**San José, 14 de setiembre de 2022**
**N° 9225-2022**
**Al contestar refiérase a este # de oficio**

**Señor**
**Lic. Giovanni Alfaro Villalobos, Juez Cordinador**
**Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela**

**Estimado señor:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 77-2022** celebrada el **8 de setiembre 2022**, que literalmente dice:

**"ARTÍCULO XLVII**

**Documento N° 15101-2014 / 9221-2022**

Mediante oficio Nº 684-PLA-EV-2022 del 09 de agosto de 2022, el Ing. Dixon Li Morales, Jefe a.i. del Proceso de Ejecución de Operaciones de la Dirección de Planificación, informa lo siguiente:

> "Le remito el informe elaborado por el Subproceso de Evaluación, relacionado con el Rediseño de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela.
>
> El presente informe fue remitido en consulta mediante oficio 1358-PLA-EV-2021 el 2 de diciembre de 2021 al Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, Consejo de Administración del Primer Circuito Judicial de Alajuela, Dirección de Gestión Humana, Comisión Interinstitucional de Tránsito y al Lic. Minor Mendoza Cascante, Profesional a cargo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad en materia de Tránsito. Al respecto, en tiempo, solamente se recibió respuesta del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela y la Comisión Interinstitucional de Tránsito.
>
> Se incluye el detalle de las observaciones recibidas y el criterio de la Dirección de Planificación en el apartado del informe 7. Observaciones emitidas al informe preliminar (oficio 1358-PLA-EV-2021).
>
> (…)
>
> Se adjuntan respuestas recibidas.

RV Informe
1358-PLA-EV-2021.m

RV Oficio N
43-CIT-2021 en resp

(…)".

-0-

A esos efectos se transcribe el informe del Proyecto de Rediseño de Procesos del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, que dice:

> **"I.Antecedentes**
>
> 1.1. Corte Plena, en **sesión 16-15, artículo II,** aprobó el *"Manual Metodológico Institucional para el Rediseño de Procesos"*, elaborado por la Dirección de Planificación, en coordinación con el Centro de Gestión de Calidad (CEGECA) y la Comisión de Gestión Integral de la Calidad de la Justicia (GICA – Justicia), la cual la Secretaría General de la Corte la puso en conocimiento de la población judicial mediante circular 71-2015.
>
> 1.2. En tanto, el Consejo Superior en la **sesión 82-15, artículo XXI** tuvo por rendido el informe **1317-PLA-2015,** relacionado con la "*aplicación del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de proyectos en las oficinas y despachos judiciales*.
>
> 1.3. Posterior, en **sesión 16-2020, artículo LXXIII** del Consejo Superior se aprobó el oficio **217-PLA-2020** de la Dirección de Planificación, relacionado "*con las propuestas de mejora en la aplicación del actual Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de proyectos en las oficinas y despachos judiciales*", en cual se destaca de manera textual los siguientes aspectos relevantes asociados al Primer Circuito Judicial de Alajuela y la Jurisdicción de Tránsito:
>
> *"(...)* ***a) Ampliar el modelo de sostenibilidad en dos Circuitos adicionales a los ya existentes: Primer Circuito Judicial de Alajuela,*** *Primer Circuito Judicial de la Zona Sur. La implementación de este modelo será asumida con recurso humano ordinario que tiene asignado la Dirección de Planificación (...)". (****El resaltado no es del texto original)***
>
> Además, se indica:
>
> ***"(…) b) Aprobar la incorporación al modelo de sostenibilidad*** *de las plazas de profesionales 2 o Coordinar de Unidad de las Administraciones Regionales del Primer y Segundo Circuito Judicial de San José,* ***el***

***Administrador de la Jurisdicción de Tránsito*** *y la Administradora de la Plataforma Integral de Servicios de Atención a Víctimas, y dos plazas de Profesional 2 del CACMFJ* ***a quiénes la Dirección de Planificación les brindará la guía funcional de las labores asociadas al Modelo (…)". (El resaltado no es del texto original)***

Por otra parte, resultante del abordaje del Rediseño de Tránsito se emitieron una serie de oficios por parte de la Dirección de Planificación; los cuales, fueron de conocimiento por parte del Consejo Superior en las siguientes sesiones descritas:

**En sesión 99-2020, artículo LXI** del 15 de octubre, se acordó tomar nota y aprobar las recomendaciones emitidas mediante **Oficio 1475-PLA-MI-2020** del 21 de setiembre de 2020 de la Dirección de Planificación, relacionado con el rediseño de tránsito según el Proyecto del Modelo de Sostenibilidad en los Circuito Judiciales, en donde -entre otros aspectos-se solicita la colaboración de la Dirección de Gestión Humana para su incursión en el proyecto, mediante un estudio de ambiente laboral, así como de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones para temas de soporte, implementación del expediente electrónico y herramientas afines, normalización y estandarización de la infraestructura tecnológica y finalmente de la Contraloría de Servicios de cada Circuito Judicial, para la aplicación de las encuestas de Satisfacción de la persona usuaria.

Aunado a lo anterior, en **sesión 110-2020, artículo XLVI** del 12 de noviembre se acordó tomar nota del **Oficio PJ-DGH-ALAB-160-2020** del Subproceso Ambiente Laboral de la Dirección de Gestión Humana, en relación con la solicitud de un estudio de Ambiente Laboral por parte de la Dirección de Planificación mediante **oficio 1475-PLA-MI-2020,** relacionado con el Rediseño de Tránsito según Proyecto Modelo de Sostenibilidad de los Circuitos Judiciales y el **oficio 1216-PLA-OI-MI-2020,** relacionado con el conjunto de actividades enfocadas en el abordaje de la Jurisdicción Penal del país, sobre propuesta de Proyecto para el Desarrollo e Implementación del Modelo Estándar Integral del Proceso Penal.

Dentro del contenido del **Oficio PJ-DGH-ALAB-160-2020** del Subproceso Ambiente Laboral de la Dirección de Gestión Humana se destaca de manera textual lo siguiente:

***"****(…)* ***se está aplicando una encuesta de Condiciones de Trabajo y Salud, a una muestra representativa de toda la población judicial, cuyos resultados permitirán no solo contar con un panorama institucional sobre las condiciones de trabajo y salud de la población laboral; incluidos los riesgos psicosociales que usualmente aborda el Subproceso de Ambiente Laboral en sus diagnósticos de clima laboral;*** *sino también desarrollar la Política de Bienestar y Salud Laboral, la cual forma parte de las metas estratégicas del PEI*

*institucional a cargo de la Dirección de Gestión Humana.*

*Este diagnóstico institucional es integral, dado que contempla variables de salud, ambiente laboral y salud ocupacional por lo que podría resultar un insumo idóneo y que se tendría en el corto plazo* ***para satisfacer las necesidades de información requeridas por la Dirección de Planificación en sus procesos de rediseño.***

*(…) Por tal razón, para maximizar el uso de los recursos y de la información, se informa que se procederá a considerar los resultados que ofrecerá la encuesta de condiciones de trabajo y salud,* ***como el insumo que puede ofrecer la Dirección de Gestión Humana, para apoyar los rediseños tanto de la materia de Tránsito como Penal****.*

*De igual forma, si existen oficinas que presenten situaciones que justifiquen un abordaje individual, se atenderán conforme a los protocolos ya establecidos para la gestión del ambiente laboral.". (****El resaltado no es del texto original)***

**En sesión 102-2020, artículo LXI** del 22 de octubre, se acordó acoger el **Oficio 1602-PLA-MI-EV-2020** del 13 de octubre de 2020 de la Dirección de Planificación, relacionado con el estudio sobre Rediseño de Procesos que actualmente esta Dirección está realizando en los Juzgados de Tránsito de los Circuitos Judiciales de Heredia, Primer Circuito Judicial de Alajuela, Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Circuito Judicial de Puntarenas y posteriormente en el Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Liberia, como parte de la Gestión de los Modelos de Sostenibilidad en cada zona, en razón de los concursos que se encuentren activos o que se vayan a realizar en la materia de Tránsito.

En **sesión 20-2021, artículo XXIII** del 11 de marzo se tiene por recibido el **Oficio 1374-PLA-MI-2020** del 2 de setiembre de 2020 de la Dirección de Planificación, referente a la propuesta de infraestructura tecnológica en materia de Tránsito, específicamente a las tareas y ubicaciones que se requieren crear, modificar o eliminar. **Acuerdo** textual que indica:

*"(…)* ***2.)*** *Tomar nota de los resultados expuestos; en consecuencia,* ***se aprueba la propuesta de infraestructura tecnológica en materia de Tránsito a nivel nacional*** *(se excluyen Primero y Segundo Circuito Judicial de San José) tanto para los despachos que tramitan bajo la modalidad física con el Sistema de Gestión de Despachos Judiciales, SGDJ (Ubicación y Acción de ubicación) como para los despachos que tramitan bajo la modalidad electrónica en el Escritorio Virtual, EV (ubicaciones y tareas).* ***3.)*** *Las direcciones de Tecnología de la Información y de Planificación, la Comisión Interinstitucional de Tránsito y los Juzgados de Tránsito del país (a excepción del Primer y Segundo Circuito Judicial de San José), tomarán nota para lo de sus cargos, según corresponda.". (****El resaltado no es del texto original)***

En **sesión 04-2021, artículo LXVI** del 14 de enero se tiene por rendido el **Oficio 2034-PLA-ES-2020,** relacionado con los movimientos de trabajo en los juzgados competentes en materia de Tránsito, durante el 2019 y el último quinquenio, para su incorporación en el Anuario Estadístico; y ordenar su publicación en Intranet y en la página Web del Poder Judicial.

En **sesión 31-2021, artículo XXXVII** del 20 de abril se tiene por rendido el **Oficio 49-PLA-MI-2021** del 19 de enero de 2021 de la Dirección de Planificación, relacionado con la infraestructura tecnológica de los despachos que tramitan la materia de Tránsito y en el cual se atienden las observaciones realizadas al **Oficio 1587-PLA-MI-2020**. **Acuerdo** textual que indica:

*"(...)* ***3) Se aprueba la presente modificación realizada a la infraestructura tecnológica de los despachos que tramitan la materia de Tránsito a nivel nacional*** *(se excluyen Primero y Segundo Circuito Judicial de San José) tanto para los despachos que tramitan bajo la modalidad física con el Sistema de Gestión de Despachos Judiciales, SGDJ, como para los despachos que tramitan bajo la modalidad electrónica en el Escritorio Virtual, EV (Fases, estados, subestados, tipos de resolución).".* (***El resaltado no es del texto original)***

1.4. En relación con el abordaje del Rediseño de Procesos del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, el Despacho hace de conocimiento que, una de las cinco plazas de Técnico Judicial (trámite) por recomendación médica no puede atender personas usuarias; por lo que, la labor de manifestación, conciliaciones y declaraciones es apoyada por el personal Técnico Judicial a cargo de la actualización de sistemas (SREM, COSEVI, Edictos).

En atención a lo expuesto, se procedió consultar a la Licda. Hazel Alfaro González, Profesional del Subproceso de Salud Ocupacional de la Dirección de Gestión Humana si las recomendaciones emitidas en la minuta 909-SO-2018 del 31 de mayo de 2018, se mantienen para ser consideradas dentro del Rediseño de Procesos; debido a que, la minuta citada indica de manera textual lo siguiente:

"**5.** *Finalmente se indica que* ***el seguimiento de los acuerdos tomados en la minuta 793 y 909-2018*** *la está realizando la Dra. Susana Alvarado Valdez, Dra. Jeannette Barboza Cascante y la Licda. Hazel Alfaro González.*". (***El resaltado no es del texto original)***

Además, se consulta si las recomendaciones emitidas en minuta 909-SO-2018 en relación con la plaza de Técnico Judicial 1 (plaza: 44557), fue en apego a lo dispuesto en la Circular 144-17 del 21 de setiembre de 2017, la cual corresponde a los pasos a seguir en caso de eventuales readecuaciones por riesgo y enfermedades del trabajo.

En atención a lo expuesto, la Licda. Hazel Alfaro González, del Subproceso de Salud Ocupacional de la Dirección de Gestión Humana indica

manera textual mediante correo electrónico del 24 de octubre de 2020 que "*para el año 2018 el abordaje realizado por parte del equipo interdisciplinario del servicio de salud en Alajuela en conjunto con la jefatura del despacho logró de manera integral abordar lo siguiente:*

***En la parte médica:*** *realizar diagnóstico en el cual se solicita al subproceso de Salud Ocupacional valorar la adquisición de equipo ergonómico, así mismo se realiza la valoración médico laboral en la cual se emiten recomendaciones específicas.*

***En la parte de Salud Ocupacional:*** *Valoración de puesto de trabajo y realizar ampliación de estudio ergonómico 1318-SO-2018 (adecuación del puesto de trabajo en colaboración con el obrero de mantenimiento).*

***En la parte de Psicología:*** *Se ha continuado con sesiones terapéuticas individuales abordando otros aspectos fuera del ámbito laboral (…)".*

Aunado a lo descrito, cita de manera textual lo siguiente:

*"(…) la intervención realizada por parte del equipo interdisciplinario se realizó de forma oportuna y específica de tal manera que hubo mejoría y estabilidad en la sintomatología de la funcionaria. Aunado a lo anterior, este proceso fue llevado a cabo de la mano con la jefatura, la cual tenía que velar por el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, no obstante, la intervención por parte de la Dra. Alvarado, Dra. Barboza y la suscrita* ***no fue dentro del programa de readecuación laboral ya que el mismo se debe ingresar de forma voluntaria por parte de la persona trabajadora****.". (**El resaltado no es del texto original)*

La Licda. Hazel Alfaro González, del Subproceso de Salud Ocupacional de la Dirección de Gestión Humana indica que*, "**una opción sería realizar una valoración médico laboral para actualizar las recomendaciones y evaluar si las que se habían emitido se encuentran vigentes**". (**El resaltado no es del texto original)*

1.5. Otro aspecto, relevante a destacar entorno al abordaje del Rediseño de Procesos del Juzgado del Primer Circuito Judicial de Alajuela es que se realiza durante el 2020; por lo que, se ve impactado a partir de la declaración del 11 de marzo de 2020 por parte de la Organización Mundial de la Salud, cuando se declara al "*Covid-19*" como pandemia a nivel mundial; en vista de que, se presenta una afectación (temporal) en la prestación de servicios del Poder Judicial al tenerse limitaciones en el desarrollo de actos procesales de manera presencial por los riesgos de contagio y volatilidad de propagación de la enfermedad.

1.6. En atención a lo dispuesto, el Consejo Superior en **sesión 42-2021, artículo LIX** del 20 de mayo de 2021, dispuso aprobar la propuesta de la Comisión Interinstitucional de Tránsito, sobre las disposiciones a seguir por los

despachos judiciales de la materia de tránsito de todo el país ante la continuidad de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19; las cuales, se pusieron en conocimiento de la población servidora judicial mediante **Circular 120-2021** de la Secretaría General de la Corte.

Ahora bien, en vista de la restricción vehicular a nivel nacional como parte de las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud de Costa Rica durante el 2020 y 2021 infirieren en la cantidad de asuntos entrados de materia de Tránsito; debido a que, "*el volumen de expedientes nuevos está supeditado (subordinado - dependiente) por la cantidad de infracciones por accidentes de tránsitos que son enviadas a los diferentes despachos por el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)*[1]". Para efectos del Rediseño de Procesos del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela se estima la carga de trabajo previo a la declaratoria de emergencia con base al histórico comprendido entre el 2014 al 2019 y en paralelo se estima el impacto en la gestión operativa durante el 2020 y hasta el tercer trimestre de 2021.

Por último, mediante oficio (preliminar) 1358-PLA-EV-2021 de la Dirección de Planificación relacionado con el Rediseño del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela el 2 de diciembre de 2021 se puso en consulta de las partes interesadas. En el apartado del informe *7. Observaciones emitidas al informe preliminar (oficio 1358-PLA-EV-2021)* se incluye el detalle de las observaciones recibidas y el criterio de la Dirección de Planificación.

**II. Justificación**

Someter al Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela a la "*Metodología Institucional para el Rediseños de Procesos*" donde resultante del análisis tanto de factores cuantitativos como cualitativos, se establezcan eventuales oportunidades de mejora de los procesos de trabajo, organización y la aplicación de nuevas tecnologías, de forma sostenible y accesible.

Además, una vez Rediseñado el Despacho se incorporará al Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad a cargo del Profesional de la Dirección de Planificación destacado en el Primer Circuito Judicial de Alajuela; lo cual, permite al Consejo de Administración de Circuito contar con los criterio técnico-profesional, resultante del seguimiento mensual y así establecer posibles recomendaciones que garanticen la continuidad del servicio y optimicen los recursos institucionales.

**III. Información Relevante**

[1] Oficio 2034-PLA-ES-2020 del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación, aprobado por el Consejo Superior en sesión 04-2021, artículo LXVI.

### 3.1.Estructura funcional y organizacional

A continuación, se muestra el organigrama del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a octubre de 2020:

**Figura 1**
**Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a octubre de 2020**

**Fuente:** Subproceso Modernización Institucional, con datos suministrados por el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

Se observa una estructura organizacional vertical, con un primer nivel jerárquico, donde se ubican dos plazas de Juez 1 dedicadas a la realización de juicios, firmado de resoluciones y dictado de sentencias. En tanto, una de las dos plazas de Juez asume la Coordinación del Despacho, quien tiene tanto las responsabilidades jurídicas como administrativas.

Un segundo nivel, está conformado por la persona Coordinadora Judicial 1, encargada de la coordinación de las funciones entre las personas juezas y el personal Técnico Judicial 1.

Finalmente, un tercer nivel lo conforma el personal Técnico Judicial, el cual está distribuido en sus funciones de la siguiente manera:

| Clase de puesto | Cantidad de plazas | | |
|---|---|---|---|
| Técnica o Técnico Judicial 1 | 8 | 5 | Técnicos de Trámite |
| | | 2[(1)] | Uso sistema SREM, COSEVI y apoyo en funciones varias |
| | | 1 | Atención al público (Manifestador) |

**Nota (1)** Se establece un rol de día de por medio, para el apoyo en declaraciones y manifestaciones de una plaza de Técnico Judicial 1 **(plaza: 44557)** que por recomendaciones médicas al momento del estudio no puede atender personas usuarias.
**Fuente:** Subproceso de Modernización Institucional, con datos suministrados por el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela

El Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, cuenta con un total de once personas funcionarias judiciales; de los cuales, dos plazas de Juez 1, una plaza de Coordinador Judicial 1 y las restantes ocho plazas de Técnico Judicial 1.

En el ***"Anexo 1"*** se detalla cada una de las responsabilidades actuales por puesto, según se expone por los mismos servidores del despacho durante las investigaciones realizadas.

### 3.2.Carga de trabajo general

### 3.2.1.Movimiento de trabajo (asuntos entrados2, terminados y circulante)

En la siguiente gráfica, se muestra el detalle del comportamiento histórico estadístico del 2014 al 2021 del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

**Gráfico 1**
**Relación entre asuntos entrados, terminados y circulante del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, durante el período 2014 – 2021**

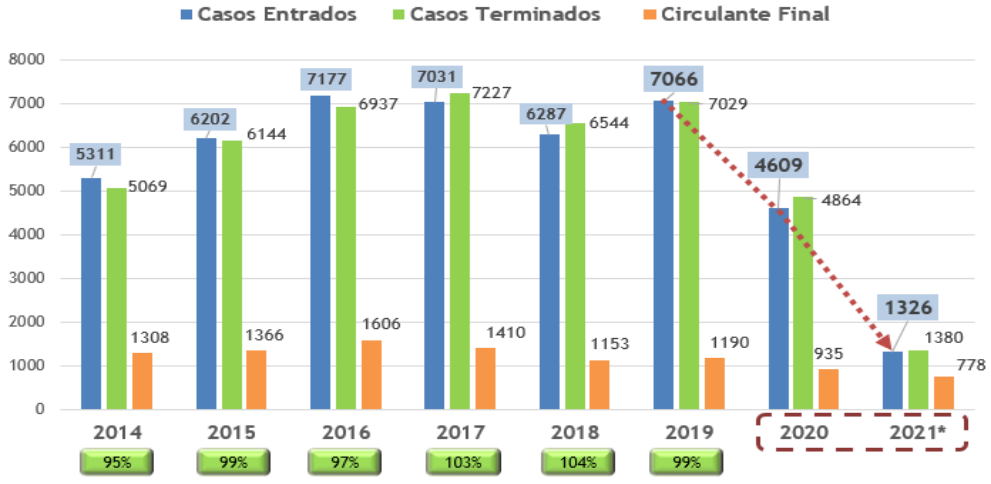


[2] **Variable de entrada:** corresponde a los asuntos entrados, reentrados más asuntos de testimonio de piezas del Despacho.

**Nota (1):** Período 2021 proyectado. Del primer al tercer trimestre extraídos del SIGMA
**Fuente:** Subproceso de Modernización Institucional, con datos estadístico (oficiales) y el preliminar 2020 suministrados por el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.

Entre el período de 2014 al 2019 se estima una entrada promedio de **6 512 asuntos al año**; los cuales, a nivel mensual representa una entrada de **579 asuntos**; es decir, entre las dos plazas de Juez que mantiene asignadas al momento del estudio el Juzgado de Tránsito de Alajuela, representa un total de **289 asuntos** por cada plaza de persona Jueza. En tanto, a nivel de las cinco personas técnicas judiciales (trámite) del Despacho se estima una entrada mensual de **116 asuntos al mes** por cada plaza Técnica Judicial de trámite.

En relación con los asuntos terminados entre el período de 2014 al 2019 se registra un promedio de **6 492 asuntos anuales**, lo que representa un total **577 asuntos terminados al mes**.

Aunado a lo anterior, se procede realizar un análisis[3] de los motivos de términos entre período de 2017 al 2019, donde se obtiene un promedio de terminados de **6 933 asuntos** de los cuales **4 223 (61%) asuntos** finalizaron con motivo de termino de sentencia sin juicio oral, un total de **947 (14%) asuntos** por motivo de archivo[4] y un total de **382 (6%) de los asuntos** se finalizaron por motivo de sentencia con juicio oral; el restante de las **1 371 (20%)** de los asuntos por otro motivo que cierra estadísticamente[5] el expediente.

Del período analizado del 2014 al 2019, se presenta en la entrada mensual un incremento absoluto de **156 asuntos (33%)** y en asuntos terminados un incremento de **174 casos (39%).**

A pesar del incremento de asuntos entrados el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela ha respondido en la cantidad de asuntos terminados; de manera que, únicamente en el período 2014, 2016 y 2019, se acumuló al circulante final un 5%, 3% y 1%, en ese orden respectivo, al no cubrirse con la totalidad de los asuntos entrados. Es decir, el despacho a nivel histórico mantiene un estándar de porcentaje de rendimiento entre el 95% al 100% a nivel individual de cada período y un promedio global histórico del 100%.

Del periodo 2014 a 2017 los casos entrados tuvieron un aumento de 3231

[3] Del análisis de motivo de término se excluye los datos estadísticos del 2014 al 2016 debido a que, no se desagrega la cantidad de sentencias con / sin juicio oral.
[4] **Archivo:** resolución de trámite que archiva el asunto.
[5] **Otros motivos de término**: Aculado, incompetencia, inhibitoria, resuelto por el Centro de Conciliación, Sobreseimiento.

asuntos (26%) y de 3044 de los casos terminados (23%). Para el año 2018 se tiene una disminución en los asuntos ingresados de 1580 (15%) respecto al año 2017. Para lo que respecta la comparación de los dos últimos años, se observa que los asuntos entrados para el 2019 aumentaron en 815 (8%) respecto al año 2018.

En lo referente a los asuntos terminados, se observa que para el año 2019 se tuvo una disminución de 2165 (19%) casos menos que los terminados durante el año 2018.

Con respecto al Circulante, del año 2014 al 2016 se dio un aumento del 71% (2145 asuntos), para el año 2017 la variable tuvo una disminución del 13% (927 asuntos). En lo referente a esta variable para el año 2019, se tuvo un aumento del 8% (341 asuntos), más que lo demostrado para el año 2018.

La relación salida/entrada durante el período 2015 y 2016, se acumuló al circulante final un 19%, al no cubrirse con la cantidad de casos que ingresaron. Sin embargo, en 2017 y el periodo enero a agosto 2018, la cantidad finalizados ha sido mayor que los asuntos entrados, por tanto, la relación supera el 100%. Para el 2019 este porcentaje disminuyó en un 3%, logrando alcanzar el 97% la relación salida/entrada, lo cual provocó un incremento en el circulante, variable atribuible al aumento de los casos entrados.

Por otra parte, en consideración del factor de la restricción vehicular a nivel nacional durante el 2020 y 2021 como parte de las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud de Costa Rica ante declaración del 11 de marzo de 2020 por parte de la Organización Mundial de la Salud, cuando se declara al "*Covid-19*" como pandemia a nivel mundial; donde, infiere de manera directa en "*el volumen de expedientes nuevos está supeditado*[6] *(subordinado - dependiente) por la cantidad de infracciones por accidentes de tránsitos que son enviadas a los diferentes despachos por el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)*" se procede a determinar el impacto de la pandemia a nivel del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela en relación con la cantidad de asuntos entrados:

- Con base al histórico 2014 al 2019, se registra una entrada promedio de **6512 asuntos al año**, donde en comparación al 2020 (**4069 asuntos**) se muestra una reducción del **38% (2443)** en la entrada anual de asuntos. En tanto, en comparación del 2021 (**1380 asuntos**) se muestra una reducción del **79% (5132) asuntos**.

- Con base al histórico 2014 al 2019, se registra una entrada mensual en promedio de **579 asuntos**; es decir, con una estructura de dos plazas de Juez, representa un total de **289 asuntos** por cada plaza. Dado al impacto de la

[6] **Oficio 2034-PLA-ES-2020** del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación, aprobado por el Consejo Superior en **sesión 04-2021, artículo. LXVI**.

pandemia, para el 2020 se registra una entrada mensual de **362 asuntos *(181 asuntos por plaza)*** y para el 2021 una entrada mensual de **123 asuntos *(aprox. 62 asuntos /plaza).***

❖ En términos absolutos, con base al histórico del **2019 *(previo pandemia)*** donde se registra una entrada de **7066 asuntos al año**, se presenta una reducción de **2457 (34%) asuntos** para el 2020 que registra un total de **4609 asuntos**. En tanto, en comparación del 2021 (**1380 asuntos**) se muestra una reducción de **5686 (80%) asuntos**.

En cuanto a los tiempos de proceso se obtuvieron los siguientes resultados, con base al muestreo de expedientes realizado durante el abordaje del Rediseño de Proceso del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

**Figura 2**
**Tiempos del proceso general en el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, con base en los resultados del muestreo de expedientes realizado**

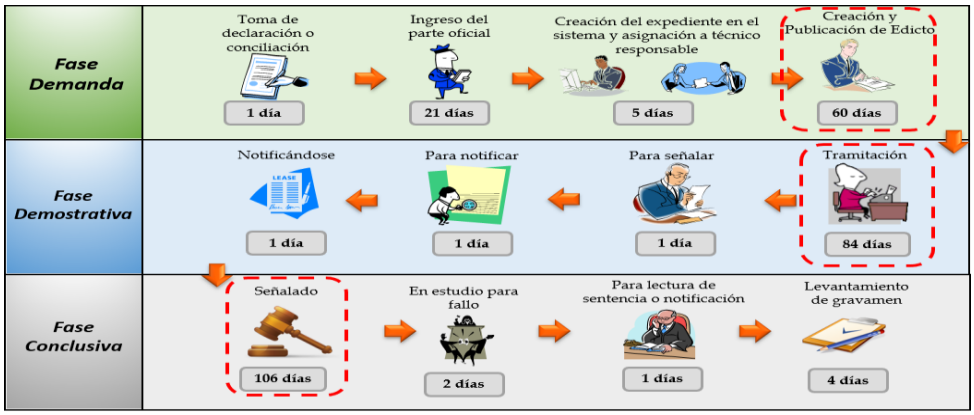


**Fuente:** Subproceso de Modernización Institucional, con datos obtenidos a través del muestreo de expedientes realizado por el personal del Juzgado de Tránsito de Alajuela.

Como se puede observar en la figura anterior los tiempos donde mayor se tarda en el proceso general son la Creación y Publicación de Edictos con 60 días naturales; seguido de la Tramitación del expediente con 84 días naturales y el Señalamiento para audiencia de los asuntos en 106 días naturales. De ahí que se establezcan, posibles recomendaciones en las agendas de señalamientos; así como, del trámite de expedientes, en tanto a la Publicación de Edictos se resalta que no depende del Despacho, como tal el mejorar en este aspecto en particular.

### 3.2.2.Análisis de Circulante Final (fases)

El Circulante en materia de Tránsito está conformado por la fase de Denuncia, Demostrativa y Conclusiva.

En el siguiente cuadro, se muestra un comparativo detallado del Circulante Final por fase del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a diciembre de 2019 en relación con octubre de 2020 y 2021:

**Cuadro 1**
**Comparativo detallado de las fases del Circulante Final, del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, diciembre de 2019 en relación con octubre de 2020 y 2021**

| FASES | Diciembre de 2019 | Octubre de 2020 | Octubre de 2021 |
|---|---|---|---|
| 1. DENUNCIA | 897 | 344 | 757 |
| 2. DEMOSTRATIVA | 272 | 430 | 17 |
| 3. CONCLUSIVA | 21 | 1 | 4 |
| **Total, general (asuntos)** | **1190** | **775** | **778** |

**Fuente:** Subproceso de Modernización Institucional, con datos estadístico (SIGMA) extraídos de reporte de diciembre de 2019, octubre de 2020 y octubre de 2021.

De los datos anteriores, se muestra que a diciembre de 2019 el **75% (897 asuntos**) del Circulante Final se encuentra en fase de Denuncia. Mientras que un **23% (272 asuntos)** se encuentra en la fase Demostrativa y un **2% (21 asuntos)** en la fase Conclusiva.

Ahora bien, durante el abordaje del Rediseño de Procesos el Despacho realizó un inventario del 21 al 25 de setiembre de 2020; en razón, de las nuevas tareas y acciones de ubicación que se habilitaron previo a la migración del Escritorio Virtual.

Resultante del citado inventario, se muestra una reducción global del **35% (415 asuntos) del Circulante Final** a diciembre de 2019 (**1190 asuntos**) en comparación a octubre de 2020 (**775 asuntos**). Además, se evidencia una actualización de la Fase de Denuncia donde pasa de **897 asuntos (diciembre de 2019) a 344 asuntos (octubre de 2029)**; es decir, se reduce la fase de Denuncia en un **62% (553 asuntos)**.

Al realizar un comparativo octubre del período de 2020 y 2021, se muestra a nivel de SIGMA una desactualización de las fases del Circulante Final tal como se mostró en diciembre de 2020. Del **total 778 asuntos** que integran el Circulante Final a octubre de 2021, el **97% (757 asuntos)** se ubican a nivel del

SIGMA en la fase de Denuncia.

A nivel del Consejo Superior del Poder Judicial, se han establecido una serie de disposiciones en relación con la actualización de sistemas y asociadas al inventario de expedientes, entre las que se destacan:

En **sesión 53-16, artículo XXX** del Consejo Superior (Circular 98-16, de la Secretaría General de la Corte), se reitera a los despachos judiciales la obligación de realizar inventarios de expedientes en todas las materias en los que son competentes al menos una vez al año.

Mediante **Circular 279-2020** se transcribe el acuerdo del Consejo Superior **en sesión 103-2020, artículo XLI** donde se dispuso como recomendación de la Dirección de Planificación, "***reiterar a todos los despachos judiciales las circulares No. 87-15, 159-15, 27 y 28-16, 160-16, 89-18, 133-18 y 94-2019, referente a la obligación de mantener todos los registros actualizados*** *en el Sistema de Gestión, Sistema de Seguimiento de Casos y Escritorio Virtual. Asimismo,* ***reiterarles que deben de realizar periódicamente inventarios de los expedientes****, en todas las materias en los que son competentes tanto de primera y segunda instancia, los cuales se deben realizar entre los meses de enero y agosto de cada año,* ***con el fin de suministrar información real y confiable de los despachos judiciales***".

Además, mediante cápsulas informativas emitidas a través de la cuenta oficial de prensa y Comunicación-Divulgaciones del Poder Judicial se ha realizado el refrescamiento y recordatorio en el sentido de que *"****las jefaturas tienen la obligación de controlar que los sistemas que utiliza el despacho u oficina estén actualizados****, para ello, deben implementar los controles necesario con el fin de que la información esté disponible, sea confiable, oportuna, de utilidad, libre de errores, defectos u omisiones y de esa forma fortalecer el sistema de control interno.*

***La información es uno de los activos más importantes con que cuenta el Poder Judicial para la toma de decisiones****. (Fuente: circulares 28-2016 y 133-2018)".*

Así como, la **Circular 233-2021** del 26 de octubre de 2021 donde se reitera las circulares referentes al deber de las personas servidoras judiciales, personal de apoyo y profesionales, de **mantener actualizados los sistemas informáticos que apoyan la gestión de los despachos judiciales**.

**3.2.3.Comparación con despachos homólogos (estructura, asuntos entrados7, terminados y circulante)**

Como parte del análisis del Juzgado en estudio, se evaluaron las estructuras y las variables estadísticas de las oficinas especializadas para precisar los despachos homólogos, dando como resultado que el Juzgado de Tránsito del

[7] **Variable de entrada**, corresponde a los asuntos entrados, reentrados más asuntos de testimonio de piezas del Despacho.

Primer Circuito Judicial de Alajuela es homólogo con los despachos especializados de Heredia, Cartago y Pavas.

A continuación, se muestra el detalle de la entrada de asuntos, salida de asuntos y circulante final de los despachos homólogos y sus estructuras.

**Cuadro 2**

**Comparación de estructuras, asuntos entrados, terminados y circulante entre despachos homólogos en materia de Tránsito**

| Despacho | Personas Decisoras | Técnico (trámite) | Entrados | Entrada (mes)/ Juez o Jueza | Entrada (mes)/ Técnico Judicial | Terminados | Terminados (mes)/ Juez o Jueza | Terminados (mes)/ Técnico Judicial | Circulante Final | Circulante Final/Juez |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Juzgado Tránsito I C.J. Alajuela | 2 | 5 | 6512 | 289 | 116 | 6492 | 289 | 115 | 1190 | 595 |
| Juzgado de Tránsito de Heredia | 4 | 7 | 7564 | 168 | 96 | 7601 | 169 | 97 | 1883 | 471 |
| Juzgado Tránsito Cartago | 3 | 6 | 5775 | 171 | 86 | 5761 | 171 | 85 | 1678 | 559 |
| Juzgado Tránsito Pavas | 2 | 4 | 4616 | 205 | 103 | 4453 | 198 | 99 | 2284 | 1142 |

**Nota (1)**: La variable de entrados y terminados es promedio de asuntos del período 2014 al 2019.

**Nota (2)**: A nivel de técnicos judiciales; se consideró únicamente los técnicos de trámite de cada Despacho. **Fuente:** Subproceso de Modernización, con datos estadístico (oficiales) del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.

El Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, con base al histórico 2014 al 2019 registra una **entrada 289 asuntos al mes** por cada plaza de persona Jueza, superando en **121 (42%)** y **118 (41%)** asuntos al mes por cada plaza de persona Jueza en ese orden respectivo a sus homólogas de los Despachos de Heredia y Cartago. En tanto al Juzgado de Tránsito de Pavas que mantiene una estructura igual de dos personas juezas que el Juzgado de Alajuela, de igual manera es superada en **84 (29%)** asuntos al mes por cada plaza de persona Jueza.

En relación con las personas técnicas judiciales (trámite) del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela registra una métrica mensual de **116 asuntos al mes** por cada plaza; donde supera en **3 (26%)**, **20 (17%)** y **13 (11%)** asuntos entrados al mes en ese orden respectivo a las plazas homólogas de técnicos (trámite) del Juzgado de Cartago, Heredia y Pavas.

En relación con la variable de asuntos terminados el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, registra una métrica de **289 asuntos al mes** por cada plaza de Juez; donde se supera en **120 (41%)** asuntos al mes a las plazas homólogas del Juzgado de Tránsito de Heredia y Cartago; en el caso, de la plaza de Juez de Pavas se superan en **91 (31%) asuntos** al mes.

En relación con el Circulante Final el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela registra una métrica de **595 asuntos al mes** por cada plaza de Juez; la cual, es superada en 547 asuntos por cada plaza Juez en el caso

del Juzgado de Tránsito de Pavas.

El Juzgado de Tránsito de Cartago y Heredia registran un circulante de **559 y 471** por cada plaza de persona Jueza; es decir, 36 (3%) y 124 (10%) asuntos menos que el circulante de 595 asuntos cada plaza de persona Jueza del Juzgado de Tránsito de Alajuela.

Ahora bien, como se indicó supra, "*el volumen de expedientes nuevos está supeditado*[8] *(subordinado - dependiente) por la cantidad de infracciones por accidentes de tránsitos que son enviadas a los diferentes despachos por el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)*"; por lo que, el impacto de la pandemia (Covid-19) infiere en la carga de trabajo de los despachos citados.

En modo de ejemplo se expone la situación en relación con los asuntos entrados del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, previo y durante a la pandemia:

**Cuadro 3**
**Comparación de cantidad de asuntos entrados por cada plaza del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, previo (2014-2019) y durante la pandemia *"Covid-19" (2020-2021*)**

| Estructura Juzgado de Tránsito Alajuela | Plazas de Juez | Técnico Judicial (trámite) | **Observaciones:** El Despacho mantiene asignada ocho plazas de Técnico Judicial 1 al momento del estudio; de las cuales, cinco se abocan al trámite. |
|---|---|---|---|
| | 2 | 5 | |

| Período | Entrados | Entrada (mes)/ Juez o Jueza | Reducción (absoluta) en comparación al 2019 | Reducción (porcentual) en comparación al 2019 | Entrada (mes) / Técnico Judicial | Reducción (absoluta) en comparación al período anterior | Reducción (abosuluta) porcentual |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 al 2019 *(promedio)* | 6512 | 289 | | | 116 | | |
| 2020 | 4609 | 205 | 85 | 29% | 82 | 34 | 29% |
| 2021 | 1326 | 59 | 230 | 80% | 24 | 92 | 80% |

**Nota (1)**: La variable de entrados es promedio de asuntos del período 2014 al 2019.
**Nota (2)**: A nivel de técnicos judiciales; se consideró únicamente los técnicos de trámite.
**Nota (3):** A nivel del 2020 se extrae de los datos preliminares del Subproceso de Estadística. En tanto, para el 2021 se considera los primeros tres trimestrales y el cuarto se proyecta.
**Fuente:** Subproceso de Modernización de la Dirección de Planificación.

Previo a la pandemia con base al histórico 2014 al 2019 se registra una

[8] **Oficio 2034-PLA-ES-2020** del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación, aprobado por el Consejo Superior en **sesión 04-2021, artículo. LXVI**.

**entrada 289 asuntos al mes** por cada plaza de persona Jueza; en tanto, a nivel de las cinco plazas de Técnico Judicial se registra un total **116 asuntos al mes** por cada técnico de trámite.

Resultante del impacto de la pandemia "Covid-19" durante el 2020 se registra una **reducción del 29% de la carga de trabajo** de las personas servidoras judiciales del Juzgado de Tránsito de Alajuela. A nivel de las personas juezas **se pasó de 289 a 205 asuntos por cada plaza de Juez** y en lo que respecta a los Técnicos Judiciales se **pasó de 116 a 82 asuntos por cada técnico de trámite**.

Ahora bien, según lo proyectado de 2021 se muestra una **reducción del 80% de la carga de trabajo** de las personas servidoras judiciales del Juzgado de Tránsito de Alajuela; donde, se **pasa de 289 a 59 asuntos por cada plaza de Juez**. En tanto, a nivel de los técnicos de trámite de **169 a 24 asuntos al mes por cada plaza de Técnico Judicial**.

### 3.3.Cuota de trabajo

Con el fin de identificar posibles mejoras en el servicio de la persona usuaria en materia de Tránsito se analiza la carga de trabajo de las personas funcionarias judiciales que conforman el Juzgado Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, según se amplía a continuación.

#### 3.3.1.Personas Juzgadoras

Como parte del proceso de análisis de datos históricos del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, se procede a detallar la cantidad asuntos terminados a nivel estadístico de archivo[9], sobreseimiento; así como, la cantidad de sentencias con o sin juicio oral durante el 2017-2019.

**Gráfico 2**
**Detalle de los motivos de termino de asuntos del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, período 2017 – 2019**

[9] Resolución de trámite que archiva el asunto.

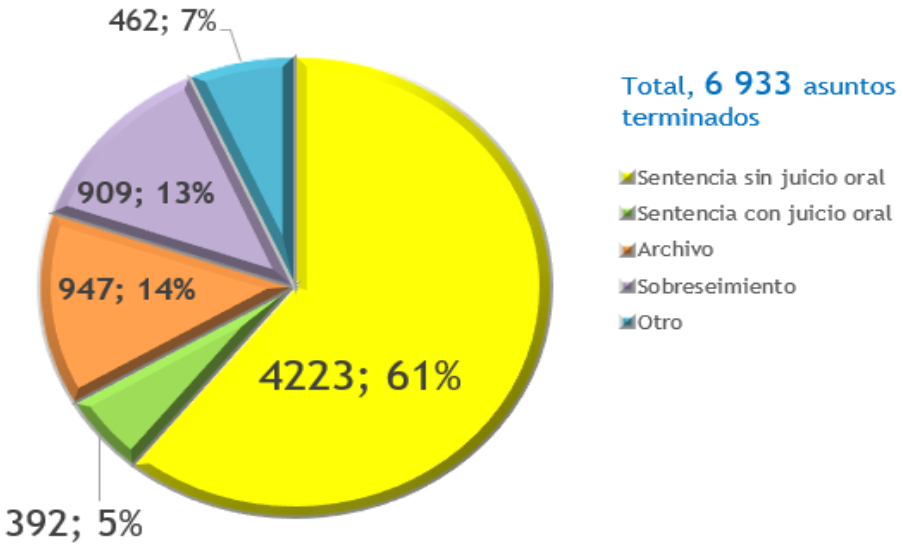


**Otros:** Esta variable considera los motivos de termino de acumulado (5), incompetencia (382) y resueltos por Centro Conciliación (75).
**Fuente:** Subproceso de Modernización, con datos estadístico (oficiales) del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.

En análisis de los motivos de términos del 2017-2019 [10] se determina que en promedio se finalizó un **total de 6933 asuntos** de los cuales **4223 (61%) asuntos** corresponde a motivo de termino de sentencia sin juicio oral; es decir, con la estructura actual del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela la cual consta de dos personas juezas equivale a **188 asuntos al mes** por cada plaza de persona Jueza.

Las sentencias con juicio oral representan **392 (5%) asuntos al mes** del total **de 6933 asuntos** terminados; lo cual, es el equivalente de **17 sentencias al mes** por cada plaza de persona Jueza.

En tanto, a nivel de las resoluciones que archivan los asuntos se registra una métrica de **947 (14%) archivos** y **909 (13%) sobreseimientos**[11]; de manera que, cada plaza de persona Jueza tramita 42 asuntos de archivos y 40 sobreseimientos al mes, al no contar dentro de la estructura del Despacho con una figura de persona Jueza de Trámite.

De manera general y con base al histórico estadístico de 2017-2019 se determina que a nivel del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela se sobrepasa la cuota establecida de **176 sentencias al mes por cada**

[10] Del análisis de motivo de termino se excluye los datos estadísticos del 2014 al 2016 debido a que, no se desagrega la cantidad de sentencias con / sin juicio oral.
[11] La variable de sobreseimientos considera el total de sobreseimientos por conciliación cumplida, prescripción y otros.

**plaza de Juez**; debido a que, entre el motivo de termino de sentencia con o sin juico se dictan un total de **205 sentencias**[12] **al mes (17 de juicio y 188 de fallo de escritorio)**. Además, como recargo entre las dos personas juezas del Despacho se tramitan las resoluciones de trámite que archivan los asuntos al no contarse con la figura del Juez de Trámite.

Importante resaltar que, dentro de la **variable de "fallo de escritorio"** se consideran los asuntos de sentencia sin juicio oral; en el caso, de la **variable de "juicio"** deben considerarse los señalamientos efectivos y las conciliaciones que se realizan en las audiencias.

Durante el período 2020 se dictó un total de **151 sentencias al mes (14 de juicio y 137 de fallo de escritorio)** más el recargo de trámite de las resoluciones de trámite que archivan los asuntos que se estiman en promedio 27 asuntos al mes. Cabe destacar que, la reducción de asuntos al mes se debe como parte del impacto de la cantidad de asuntos entrados por motivo de la pandemia "*Covid-19*".

### 3.3.2.Personal Técnico Judicial

***Manifestación***

Se mantiene una plaza Técnica Judicial 1 asignada a la manifestación a tiempo completo, este recurso de requerirse por carga de trabajo podría apoyar en la tramitación de expedientes del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

***Anotación y cancelación de infracciones en el Sistema de Registro Electrónico de Mandamientos (SREM)***

Se mantiene una plaza de Técnico Judicial 1 a cargo de las labores de anotaciones y levantamiento de gravamen; así como, labores de actualización de expedientes en el Sistema (intervinientes, medios de notificación, asociar documentos, declaraciones) y COSEVI.

De igual manera, al Técnico Judicial 1 asignado a tiempo completo al área de manifestación, este recurso de requerirse por carga de trabajo podría apoyar en la tramitación de expedientes del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

***Trámite:***

El Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela mantiene al momento del estudio un total de cinco plazas de personas técnicas judiciales para la atención del trámite.

En el caso de la atención de las declaraciones y atención de la línea

[12] Dentro de la **variable de "fallo de escritorio"** se consideran los asuntos de sentencia sin juicio oral; en el caso, de la **variable de "juicio"** deben considerarse los señalamientos efectivos y las conciliaciones que se realizan en las audiencias.

telefónica se atienden por rol interno entre las plazas de trámite; con excepción, de la persona asignada en la plaza de Técnico Judicial 1 **(plaza: 44557)** que por recomendaciones médicas al momento del estudio no puede atender personas usuarias.

A lo interno del Despacho se establece un rol de día de por medio, para el apoyo en declaraciones y manifestaciones de la **plaza 44557** con las dos plazas de Técnico Judicial abocadas al uso de Sistemas de SREM y COSEVI.

Mediante la aplicación del llenado de Plantillas estadísticas del 16 de marzo al 19 de agosto de 2020 por parte del recurso Técnico Judicial del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, se recopiló la cantidad de llamadas telefónicas, resoluciones pasadas a firmar tramitadas; así como, las declaraciones ingresadas al Despacho.

En el siguiente cuadro, se muestra el detalle de los resultados obtenidos en relación con las llamadas telefónicas de muestreo citado.

**Cuadro 4**
**Detalle. Atención de llamadas telefónica y declaraciones por parte del recurso Técnico Judicial del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, del 16 de marzo al 19 de agosto de 2020**

| Variable | Muestra | Duración Promedio | Días labores (muestreo) | Promedio diario |
|---|---|---|---|---|
| **Atención de llamadas telefónicas** | **513** | **00:05:39** | **96** | **5** |
| **Declaraciones** | **568** | **00:17:13** | | **6** |

**Nota:** Feriados/vacaciones (2020) considerados para el cálculo, corresponden a 17 días. Detalle del 6 al 10 de abril (*cierre colectivo, semana santa*), 1 de mayo y 17 de agosto de 2020. Además, cierre del 23 de marzo al 3 de abril de 2020 por acuerdo de Corte Plena en sesión 15-2020, artículo único debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad "*Covid-19*".
**Fuente:** Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación con datos recopilados a través del personal Técnico Judicial del Juzgado de Tránsito de Alajuela.

Resultante del muestreo realizado durante 96 días hábiles y con la obtención de un total de 513 llamadas telefónicas, se estima que en promedio **ingresa un total de cinco llamadas diarias** al Despacho, con una duración de **cinco minutos por llamada**; la cuales, se atienden entre cinco personas Técnicas

(trámite).

Con base en una muestra de 568 declaraciones recopiladas en un plazo de 96 días, se estima que en promedio se reciben **seis declaraciones diarias**; es decir, por cada Técnico Judicial (trámite) se recibe una declaración con una duración promedio de **17 minutos**.

A nivel de las resoluciones se pasaron a firmar un total 3108 resoluciones en un plazo de 96 días, equivalente en promedio a **seis resoluciones diarias por cada plaza de Técnica Judicial (trámite)**.

En relación con el histórico estadístico entre el 2014 al 2019, donde se establece en promedio una entrada mensual de 579 **asuntos**, se estima que entre cinco plazas de Técnico Judicial (trámite) ingresan **seis asuntos diarios por cada plaza de Técnico (trámite).**

Ahora bien, en busca de optimizar los recursos a nivel institucional, donde se permita dar atención a los asuntos entrados; así como, la atención de escritos del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela se procede simular la estructura ideal con base una cuota compuesta de 15 asuntos diarios por cada plaza de Técnico Judicial (trámite).

**Cuadro 5**
**Estructura (ideal) en relación con la cuota de trabajo (propuesta) a nivel del personal Técnico Judicial de trámite del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela**

| Período | Entrada mensual | Cantidad Técnicos (trámite) | Asuntos nuevos por Técnico (trámite) | Escritos por Técnico (trámite) | Cuota Mensual |
|---|---|---|---|---|---|
| **2014 - 2019** *(promedio)* | **579** | 5 | 6 | 6 | **12** |
| | | 4 | 7 | 6 | **13** |
| | | **3** | **9** | **6** | **15** |
| *Impacto (2020-2021) en la cuota por técnico de trámite, durante la pandemia "Covid-19"* | | | | | |
| **2020** | **410** | **3** | **7** | **6** | **13** |
| **2021** | **118** | **3** | **2** | **6** | **8** |

**Nota (1)**: La variable de entrados es promedio de asuntos del período 2014 al 2019.
**Nota (2)**: A nivel de técnicos judiciales; se consideró únicamente los técnicos de trámite.
**Nota (3):** A nivel del 2020 se extrae de los datos preliminares del Subproceso de Estadística. En tanto, para el 2021 se considera los primeros tres trimestrales y el cuarto se proyecta.
**Fuente:** Subproceso de Modernización de la Dirección de Planificación.

**(Situación actual del Despacho)** Con una estructura de **cinco técnicos judiciales de trámite** y una **cuota de 12 asuntos diarios** se cubre la entrada

promedio de **579 asuntos al mes** y se tiene la capacidad de atender **681 asuntos adicionales.** Debido a que, la capacidad operativa global del despacho sobrepasa la cantidad de asuntos entrados al mes, al establecer una cuota mensual de **252 (12 diarios) asuntos por cada plaza de Técnico Judicial 1 (trámite)**; únicamente, se estaría utilizando el **46% (116 asuntos)** de la capacidad operativa de cada plaza de técnico de trámite.

**(Situación propuesta)** En tanto, al establecer una estructura de **tres técnicos judiciales de trámite** y una **cuota de 15 asuntos diarios** se cubre la entrada promedio de **579 asuntos al mes** y se tiene la capacidad de atender **366 asuntos adicionales**; de manera que, se incremente el porcentaje rendimiento en un **66% (77 asuntos por plaza)** donde se estima se tramitará en promedio **193 asuntos al mes** por cada plaza de técnico de trámite. Además, se atenderán las declaraciones por rol interno del Despacho las cuales se estiman en dos declaraciones diarias por cada técnico de trámite.

Por tanto, con base al histórico estadístico entre el 2014 al 2019 se establece una estructura ideal (propuesta) de tres plazas de Técnico Judicial con una cuota de 15 asuntos diarios por cada plaza Técnico (trámite). Además, se atenderán las declaraciones por rol interno del Despacho las cuales se estiman en dos declaraciones diarias por cada técnico de trámite.

Cabe destacar que, como parte del impacto de la pandemia mundial *"Covid-19"* se estima que de la cuota (propuesta) de 15 asuntos diarios por cada plaza de Técnico (trámite) en relación con la reducción de asuntos entrados en materia de Tránsito durante el 2020 (**410 asunto al mes**) se alcanzó un **86% (13 asuntos)** de la cuota de 15 asuntos diarios. En tanto, para el 2021 (**118 asuntos al mes**) se estima que se alcanzaría un **53% (8 asuntos)** de la cuota de 15 asuntos diarios.

**(Situación ajustada)** Es relevante destacar que, el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial con una estructura de **dos plazas de técnicos judiciales de trámite** y una **cuota de 15 asuntos diarios** tendría la capacidad de cubrir la entrada promedio de **579 asuntos al mes**; así como, 51 asuntos adicionales al mes. Debido a que, las plazas de trámite atenderán las declaraciones por rol interno del Despacho se recomienda la estructura de tres personas técnicas (trámite). De ahí que, se recomienda al Consejo Superior mantener la estructura propuesta de tres técnicos judicial (trámite) y dar seguimiento al comportamiento estadístico por parte del Profesional a cargo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad en materia de Tránsito con relación de la nueva normalidad donde se impacta la entrada de asuntos como parte de las medidas sanitarias ante la pandemia "*Covid-19*".

En atención a lo dispuesto, se establece la siguiente propuesta del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela mantendría la siguiente propuesta de estructura a nivel del personal Técnico Judicial 1:

**Cuadro 6**
**Estructura (ideal) en relación con la cuota de trabajo (propuesta) a nivel del personal Técnico Judicial de trámite del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela**

| Puesto de Trabajo | Cantidad de Técnicos (Estructura actual) | Cantidad de Técnicos (Estructura propuesta) |
|---|---|---|
| **Manifestación** | 1 | 1 |
| **Trámite** | 5 | 3 |
| **SREM / COSEVI** | 2 | 1 |
| **Total, recurso Técnico** | **8** | **5** |

**Fuente:** Subproceso de Modernización de la Dirección de Planificación.

Del total de las ocho plazas de técnico judicial que mantiene el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela al momento del estudio, se establece la propuesta de mantener una estructura de cinco plazas de Técnico Judicial 1; de manera que, se mantiene una plaza en Manifestación, tres plazas de Trámite y una plaza para la anotación y levantamiento de anotaciones en el SREM.

Las declaraciones se atenderán por rol interno del Despacho entre las tres plazas de Técnico Judicial (trámite) las cuales se estiman en dos declaraciones diarias por cada técnico de trámite.

A nivel de la atención de llamadas telefónicas, de igual manera, se atenderán por rol interno del Despacho entre las tres plazas Técnica (trámite), la plaza de Técnica destaca en SREM y de ser requerido podrá apoyar la persona Coordinadora Judicial.

Ahora bien, tanto plaza de persona Técnica Judicial asignada a tiempo completo en el Área de Manifestación; así como, la plaza Técnica abocada a la atención de sistemas (SREM/COSEVI) podrán apoyar de manera temporal ante eventuales requerimientos como en el caso de “Planes remediales”, inventarios estadísticos, tramitación de asuntos, atención de declaraciones y otros tipo de acciones de trabajo establecidas por parte del Consejo de Jueces y/o el Equipo de Mejora de Procesos para dar sostenibilidad a la gestión operativa del Despachos.

3.3.3.Disposición de recurso Técnico Judicial 1 para necesidades institucionales.

Resultante de la reorganización de la estructura del Juzgado de Tránsito

del Primer Circuito Judicial de Alajuela se dispone de **tres de las ocho plazas de Técnico Judicial 1** para establecer posibles propuestas que permitan optimizar los recursos a nivel de la gestión operativa y a su vez atender las políticas institucionales de contención del gasto.

Por tanto, se procede detallar el Estado de puesto (*Vacante o Propiedad*) de las ocho plazas de Técnico Judicial 1 asignadas al Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

**Cuadro 7**
**Detalle del estado de los puestos de plazas de Técnico Judicial 1 asignadas al Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela**

| Clase | Puesto | Estado de puesto |
|---|---|---|
| **Técnico Judicial 1** | **44563** | **Vacante** |
| **Técnico Judicial 1** | **15583** | **Vacante** |
| **Técnico Judicial 1** | **15578** | **Propiedad** |
| **Técnico Judicial 1** | **15579** | **Propiedad** |
| **Técnico Judicial 1** | **44557** | **Propiedad** |
| **Técnico Judicial 1** | **15575** | **Propiedad** |
| **Técnico Judicial 1** | **44650** | **Propiedad** |
| **Técnico Judicial 1** | **15589** | **Propiedad** |

**Fuente:** Subproceso de Modernización de la Dirección de Planificación con datos extraídos de la relación de puestos SIGA al 5 de noviembre de 2021.

Corte Plena en **sesión 27-2017**(art. XVI), **28-2017** (art. XV) y **29-2017** (art. XVI) aprobó una serie de medidas de contención del gasto en el Poder

Judicial, donde se establece de manera textual en la relación con las "Medidas estructurales" lo siguiente:

> ***"(…)***
> ***Medidas estructurales:***
>
> - *La Dirección de Planificación realizará un estudio de las plazas que queden vacantes, con el fin de determinar si es posible prescindir de ellas o trasladarlas para la atención de otras necesidades, previo a la promoción de concursos para su nombramiento en propiedad.*
> - *La Dirección de Planificación estudiará las estructuras administrativas de los diferentes programas para determinar si desarrollan labores duplicadas o paralelas y redistribuir el recurso.*
> - *La Dirección de Planificación se abocará a realizar estudios donde potenciará la reorganización y el rediseño de los procesos para estandarizarlos. En los estudios de reorganización, implementará modelos eficientes, que faciliten la toma de decisiones; lejos de contemplar la creación de nuevas plazas, se harán propuestas con las existentes y se identificarán los recursos ociosos para trasladarlos a áreas de trabajo donde se requieran. De igual manera, el personal de los despachos propiciará nuevas formas de organización y buenas prácticas de gestión…. ".*

Por tanto, resultante de la reorganización de la estructura y análisis de la carga de trabajo del Juzgado de Tránsito de Alajuela se recomienda **disponer de las dos plazas de Técnico Judicial 1 en condición "Vacante",** para la atención de otras necesidades institucionales; de manera que, sea la Dirección de Planificación quién disponga de estos recursos para atender necesidades identificadas resultantes de estudios de carga de trabajo.

En relación con las restantes seis Plazas de Técnico Judicial 1, se encuentran en condición de Estado de puesto en **"Propiedad"**; aun así, resultante de la reorganización de la estructura del Juzgado de Tránsito se recomienda trasladar una tercera plaza de Técnico Judicial.

En atención de lo dispuesto, se recomienda **disponer de una de las seis plazas de Técnico Judicial 1 en condición "Propiedad",** para la atención de otras necesidades institucionales; de manera que, sea la Dirección de Planificación quién disponga de este recurso para atender necesidades identificadas resultantes de estudios de carga de trabajo; con la excepción, de que se considere dentro las posibles propuestas la condición de la plaza.

Por otra parte, como se indicó supra al momento del estudio la persona

que ocupa la de Técnico Judicial 1 (**plaza: 44557**) en estado en "Propiedad" y quién funge como técnico de trámite, por recomendaciones emitidas por un equipo interdisciplinario integrados por Profesionales en Salud (Médica, Psicóloga y Salud Ocupacional) no puede atender actividades donde se tenga contacto con la persona usuaria; por lo que, las declaraciones y/o manifestaciones características a las labores ordinarias al puesto de tramite debe atenderse como recargo entre los otros recursos técnicos judiciales del Despacho.

Aunado a lo anterior, mediante minuta **909-SO-2018** del 31 de mayo de 2018, resultante de la intervención del equipo interdisciplinario en relación con la sintomatología de la funcionaria asignada de la **plaza 44557** se dispone de manera textual:

"**5.** *Finalmente se indica que* ***el seguimiento de los acuerdos tomados en la minuta 793 y 909-2018*** *la está realizando la Dra. Susana Alvarado Valdez, Dra. Jeannette Barboza Cascante y la Licda. Hazel Alfaro González.*" (***El resaltado no es del texto original)***

Por tanto, se recomienda que en apego a la **Circular 144-17** del 21 de setiembre de 2017, la cual corresponde a los pasos a seguir en caso de eventuales readecuaciones por riesgo y enfermedades del trabajo y considerando la propuesta de estructuras del resultante Rediseño de Procesos del Juzgado de Tránsito de Alajuela se realice una valoración médico laboral de la condición actual de la sintomatología de la funcionaria asignada de la **plaza (44557) Técnico Judicial 1**.

### 3.3.4.Señalamientos y fallo de escritorio

En cuanto al señalamiento de audiencias, se solicitó un reporte de la Agenda Cronos; así como, el Libro de Control de Señalamientos del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela. En el siguiente cuadro, se muestra el detalle la comparación entre las métricas registradas durante el 2019.

**Cuadro 8**
**Detalle comparación entre el registro de señalamiento de audiencias en Agenda Cronos y el Libro Control de Señalamientos del Juzgado de Tránsito Alajuela, 2019**

| Reporte | Total, señalamientos | No Realizados | Realizados | Conciliación | Suspendidos | Otros |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Agenda Cronos** | 1230 | 625 | 530 | 40 | 31 | 4 |
| Valor porcentual (%) | 100% | 50,8% | 43,1% | 3,3% | 2,5 % | 0,3% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Libro Control de Señalamientos** | 1398 | 755 | 503 | 99 | 33 | 8 |
| Valor porcentual (%) | 100% | 54,0% | 36,0% | 7,1% | 2,4% | 0,6% |

**Fuente:** Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación con datos suministrados por el Juzgado de Tránsito de Alajuela.

En comparación del reporte de la Agenda Cronos y el Libro de Control de Señalamientos existe una diferencia de 168 señalamientos. En consulta realizada, vía telefónica, al compañero José Herrera Lara, Coordinador Judicial del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela indicó que la diferencia de señalamientos es posible que corresponda a los señalamientos registrados en el Libro de Control del Despacho que está a cargo del Coordinador Judicial; en tanto, la actualización de los señalamientos en la Agenda Cronos se encuentra a cargo de las personas técnicas de trámite.

Debido a lo expuesto, se indica que en **Circular 20-2017** de la Secretaría General Corte Suprema de Justica se detalla el procedimiento para el uso de la Agenda Electrónica Cronos e indica de manera textual:

*"(...) El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 2-17 celebrada el 12 de enero de 2017, artículo XXXII, dispuso comunicarles a las Juezas y Jueces de la República la obligación que tienen, independientemente de la materia en que laboren, de cumplir con el "**Procedimiento para el Uso de la Agenda Electrónica Cronos**" aprobado (...)".*

| Descripción | Archivo |
|---|---|
| **Circular 20-2017**. Procedimiento para el uso Agenda Electrónica Cronos. | CIRCULAR 20-2017 |

Con base al Libro de Control de Señalamientos del Despacho, se estima que en promedio se programa un total de 124 señalamientos al mes, de los cuales se registra una métrica de 45 señalamientos realizados con un porcentaje de efectividad del 36%.

Aunado a lo anterior, se establece que se está programando en promedio 60 señalamientos al mes por cada plaza de persona Jueza de los cuales se realizan

en promedio 22 señalamientos.

**3.3.4.1. Propuesta de Señalamientos y fallo de escritorio**

A continuación, se establece la propuesta de señalamiento en la Agenda Cronos, donde se programen al menos 32 asuntos semanales y el tiempo restante sea invertido en fallo de escritorio y labores ordinarias del puesto.

**a) Proceso: Distribución de expedientes para fallo.**

La Coordinadora o Coordinador Judicial, será el responsable de realizar las siguientes actividades:

- El primer día hábil de cada semana, deberá hacer una repartición equitativa del fallo de escritorio a los Jueces Decisores.
- Hacer la anotación respectiva de los expedientes pasados a fallo en el archivo "*Libro Pase a fallo"*.

**b) Proceso: Señalamiento en agenda**

Las personas técnicas judiciales de trámite serán las encargadas de los señalamientos en Agenda Electrónica Cronos de las personas juezas y deberán mantener actualizado el estado de los señalamientos según corresponde en apego a la Circular 20-2017.

- Señalar según la cantidad de intervinientes, en los días establecidos para cada tipo y en las horas que correspondan según el tiempo de duración de cada audiencia, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 9**
**Detalle de la propuesta de la agenda de señalamientos del Juzgado de Tránsito Alajuela**

| **N° Jueces o Juezas** | **Agenda semanal** | | | | | **Total, por semana** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **2** | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | 32 [b] señalamientos |
| Cantidad Intervinientes [a] | 2 ó 4 | 2 ó 4 | 5 ó más | 2 ó 4 | 5 ó más | |
| Tiempo / juicio (horas) | 1 | 1 | 4 | 1 | 4 | |
| Cantidad de juicios por persona Decisora | 4 | 4 | 2 | 4 | 2 | |
| Cantidad de audiencias por día | 8 | 8 | 4 | 8 | 4 | |

**Nota (a):** Intervinientes considera las partes, personas testigos y abogados particulares.
**Nota (b):** Total de 64 señalamientos al mes por cada plaza de persona Jueza; donde, al considerar el porcentaje de efectividad del 36% se estaría realizando un total de 23 señalamientos lo que permite cumplir con la cuota de 22 sentencias con juicio oral al mes por

cada persona Jueza de Fondo.
**Fuente:** Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

- De no realizarse el juicio se deberá trasladar el expediente al Coordinador o Coordinadora Judicial para que redistribuya la causa según corresponda en el rol establecido en fallos de escritorio.
- En caso de que, para alguno de los días (miércoles o viernes) reservados para audiencias con mayor cantidad de intervinientes, no existan expedientes pendientes con ese número de partes, se programaran señalamientos adicionales, según la duración establecida en el cuadro anterior.

**c) Proceso: Realización de las audiencias**

Las personas técnicas responsables de cada expediente hacen el llamado a la audiencia. En caso de que las partes no se presenten se pasará al Coordinador Judicial para que ingrese en el rol de asignación de pase a fallo de escritorio.

Cada plaza de Juez será la responsable de realizar las siguientes actividades:

- Llevar a cabo el juicio (de manera oral-dejando constancia en una minuta).
- El dictado de la sentencia puede ser oral o escrito según criterio de la persona juzgadora.
- En caso de las partes indica en la audiencia su intención de conciliar, será cada Jueza o Juez quién indique en la grabación los términos del acuerdo.
- Indicar en la Agenda Cronos el resultado de cada una de las audiencias.
- En caso de que un juicio no pueda ser realizado por la Jueza o Juez que corresponde según el rol, se deberá de realizar por la Jueza o Juez que continua según el rol de manera que queda pendiente la reasignación a la Jueza o Juez ausente en el momento del juicio.

En caso de alguna audiencia retrasarse, la Jueza o Juez le hará saber a las partes los motivos.

**Ventajas de la propuesta**

- Control de los expedientes asignados para fallo a cada plaza, de la fecha de devolución de parte de la persona juzgadora, motivo de la devolución, información relevante al hacer análisis estadísticos y evaluación del desempeño del Juzgado.
- Se realizará una distribución equitativa de causas, de manera

continua para cada uno de las Juezas o Jueces, tanto para fallo con audiencia como de escritorio.

- La carga de trabajo para cada uno de las Juezas o Jueces será siempre equitativa al solo contar con juicios efectivos.
- Estadísticamente no se verán afectados los promedios de juicios realizados por las Juezas o Jueces, al ser equitativa la distribución de causas efectivas.
- Se tendrán establecidos de manera estándar para cada Jueza o Juez la cantidad de juicios.
- El modelo propuesto contribuirá no solo con la eficiencia del despacho y la mejora continua en la resolución de las causas, una distribución equitativa y tiempo suficiente para el dictado de sentencias con juicio y de fallo de escritorio.

### 3.3.5.Contraloría de Servicios

Mediante correo electrónico del 9 de marzo de 2020 de la Contraloría Regional de Servicios de Alajuela, se remite el informe **CAL-86-2020** sobre el detalle de las inconformidades presentadas por la persona usuaria ante la gestión del Juzgado de Tránsito de Alajuela.

**Gráfico 3**
**Detalle de las deficiencias tramitadas por la Contraloría Regional de Alajuela en relación con el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, período 2014 – 2019**

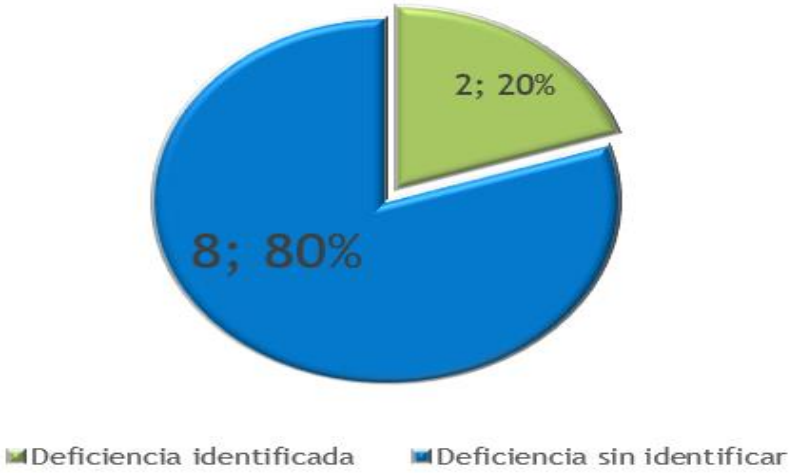


**Fuente:** Subproceso de Modernización Institucional, con datos suministrados por las Contraloría Regional de Servicios de Alajuela.

Del total de diez disconformidades presentadas por las personas usuarias presentadas durante el 2019 sobre la gestión del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, en el **80% (8)** de las disconformidades la Contraloría Regional de Servicios de Alajuela no logró corroborar los insumos requeridos para evidenciar una posible deficiencia en el servicio; por lo que, se valora como deficiencias sin identificar.

En el restante 20 % (2) de las disconformidades, se identificaron como deficiencia identificada donde según la categoría asignada por la Contraloría de Servicios del Poder Judicial, corresponden a una categoría de excesivos tiempos de respuesta institucionales la cual "*se selecciona cuando una persona se queja por la duración de los procesos institucionales".*

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de las deficiencias identificadas como categoría excesivos tiempos de respuesta institucionales, durante el 2019.

| N° Gestión | Sub categoría | Descripción |
|---|---|---|
| 19252 | Embargos | Insatisfacción por lo que dura la institución en emitir o levantar un embargo. |
| 21229 | Remisiones o envíos | Insatisfacción por lo que dura la institución en remitir, enviar, trasladar o itinerar expedientes, evidencias, correo, entre otras. |

**Fuente:** Subproceso de Modernización Institucional, con datos suministrados por las Contraloría Regional de Servicios de Alajuela.

### 3.3.6.Conformación de Equipo de Mejora

Como parte de la sesión de trabajo del 9 de marzo de 2020 con el personal funcionario judicial del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela sobre la apertura del Rediseño de Procesos a la que se someterá el Juzgado se conforma el Equipo de Mejora de Procesos. En la minuta 1 se muestra el detalle.

En el siguiente cuadro, se muestra el detalle de la integración del Equipo de Mejora de Procesos del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

**Cuadro 10**
**Equipo de Mejora de Procesos del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, octubre de 2020**

| Nombre | Puesto |
|---|---|
| Giovanni Alfaro Villalobos | Juez Coordinador |
| Ana Laura Arce Hidalgo | Jueza |
| José Herrera Lara | Coordinador Judicial |
| Ana Yansy Hernández Oreamuno | Técnica Judicial |

**Fuente:** Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

Importante agregar que este Equipo de Trabajo, está conformado por las personas titulares del puesto y en caso de ausencia de los integrantes podrá sustituirse por la persona suplente, de manera que el Equipo de Mejora deberá siempre estar integrado por la persona Jueza Coordinadora, la persona Coordinadora Judicial y al menos una persona Técnica Judicial; además, se podrá integrar o reemplazar personas del Equipo de Mejora de Procesos de ser requerido.

Tendrá a cargo las responsabilidades que se detallan en el siguiente archivo:

| Descripción | Archivo adjunto |
|---|---|
| Responsabilidades Equipo de Mejora | Equipo Mejora_ Responsabilidades.dc |

## IV.Propuesta de implementación de Indicadores de Gestión para el Juzgado

Para la elaboración de los Indicadores de Gestión del Juzgado de Tránsito de Alajuela, se analizó el histórico estadístico del periodo 2014 - 2019, para el ajuste del indicador, entrada y terminados del Despacho, los cuales corresponden a la categoría “Rendimiento Estadístico”.

Para la categoría “Operacional “se estableció las siguientes cuotas al mes:

- **Persona Jueza:** cuota de 176 sentencias al mes (22 de juicio y 154 de fallo de escritorio).

Dentro de la **variable de "fallo de escritorio"** se consideran los asuntos de sentencia sin juicio oral; en el caso, de la **variable de "juicio"** deben considerarse los señalamientos efectivos y las conciliaciones que se realizan en las audiencias.

- **Persona Técnica Judicial (trámite):** cuota de 15 asuntos diarios, más declaraciones de los expedientes que trámite y atención de llamadas telefónicas por rol.

Ahora bien, tanto plaza de persona Técnica Judicial asignada a tiempo completo en el Área de Manifestación; así como, la plaza Técnica abocada a la atención de sistemas (SREM/COSEVI) podrán apoyar de manera temporal ante eventuales requerimientos como en el caso de "Planes remediales", inventarios estadísticos, tramitación de asuntos, atención de declaraciones y otros tipo de acciones de trabajo establecidas por parte del Consejo de Jueces y/o el Equipo de Mejora de Procesos para dar sostenibilidad a la gestión operativa del Despachos.

**4.1.Seguimiento y Sostenibilidad del Estudio**

Con el fin de garantizar la sostenibilidad y los resultados del Proyecto a lo largo del tiempo, se define el siguiente procedimiento como parte del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de los Proyectos de Rediseño, aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión 09-2020 celebrada el 04 de febrero del 2020, donde interactúan los equipos de mejora de los despachos, la Administración Regional, el Consejo de Administración, la Dirección de Planificación y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento para la Gestión Jurisdiccional y el Administrador de Tránsito.

Descripción del procedimiento del Modelo de Sostenibilidad y Mejora Continua:

**1.** La Dirección de Planificación es la responsable de definir los indicadores de Gestión para cada una de las Oficinas.

**2.** El profesional responsable del rediseño debe dar la capacitación al coordinador o coordinadora judicial, de forma que certifique que dicho funcionaria o funcionario fue instruido y queda en total capacidad de generar los indicadores correctamente, extrayendo la información de los medios correctos y realizando los cálculos oportunos para la generación de las métricas de cada indicador.

**3.** Del mismo modo, es responsabilidad del profesional a cargo del Rediseño dejar instaladas las pizarras de indicadores, en un lugar dentro del despacho visible para todo el personal de la oficina.

**4.** El Coordinador o Coordinadora judicial de cada oficina es el responsable de realizar mensualmente el cálculo de los indicadores. Para esto

posee un tiempo de 15 días naturales, para completar la matriz de indicadores. Esto se debe realizar en las primeras dos semanas del mes. Los datos serán extraídos de SIGMA, del Escritorio Virtual, Agenda de Cronos y/o de cualquier sistema oficial con que cuente el Poder Judicial para la obtención de los resultados que cada oficina genera mensualmente. Para los siguientes indicadores la Administración Jurisdiccional de Tránsito será la responsable de elaborar un instrumento o control para la recolección de los datos mensualmente y comunicarlo a cada Juzgado.

**5.** Luego de la generación de los indicadores, se deje actualizar la pizarra de indicadores con los datos obtenidos durante el mes.

**6.** Los equipos de mejora se deben reunir y revisar los resultados obtenidos del mes, esto se debe realizar durante la tercera semana del mes. Es necesario, realizar la minuta correspondiente de la reunión, así como la definición de los planes remediales y acciones a ejecutar, esto para los casos que se requiera la toma de decisiones para la mejora de los resultados obtenidos.

**7.** Es importante extender la invitación de la reunión de revisión de indicadores a la Administración Regional, de forma que asista el coordinador del área jurisdiccional a dicha reunión, esto en los casos sea posible y de acuerdo con la programación anual de visitas que maneje la administración.

**8.** El coordinador o coordinadora judicial del Despacho debe remitir a más tardar al finalizar la tercera semana del mes, la minuta de reunión, los indicadores de gestión del mes y los planes remediales definidos, a la Administración Regional, también se debe remitir copia al profesional que estuvo a cargo del estudio, de forma que se brinde la retroalimentación necesaria en el uso correcto de los insumos para el análisis de la información.

**9.** La Administración Regional es la responsable de realizar la revisión y análisis de los datos mensuales de cada oficina, del mismo modo deberá dar seguimiento a los planes remediales definidos por los mismos despachos, velando de esta forma por el cumplimiento de estos.

**10.** El Consejo de Administración al igual que la Administración Regional, debe tomar de insumo la información remitida por los despachos, como parte de su labor por velar por la buena marcha del Circuito; analizar su funcionamiento y proponer las mejoras pertinentes.

**11.** La Administración Regional en conjunto con el Administrador de Tránsito mensualmente debe remitir la información recibida por las oficinas al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

***12.*** El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y el Administrador de Tránsito deben brindar apoyo y seguimiento a los despachos judiciales, del mismo modo debe recomendar la actualización de los rangos definidos en los Indicadores de gestión al órgano técnico.

**Figura** 3
**Diagrama de Flujo Procedimiento de Seguimiento de Indicadores**

**Fuente:** Informe. 217-PLA-2020 del Subproceso de Evaluación Institucional de la Dirección de Planificación.

## V.Conclusiones

**5.1** En relación con la cantidad de asunto entrados, entre el período de 2014 al 2019 se estima una entrada promedio de **6 512 asuntos al año**; los cuales, a nivel mensual representa una entrada de **579 asuntos**; es decir, entre las dos plazas de Juez que mantiene asignadas al momento del estudio el Juzgado de Tránsito de Alajuela, representa un total de **289 asuntos** por cada plaza de persona Jueza. En tanto, a nivel de las cinco personas técnicas judiciales (trámite) del Despacho se estima una entrada mensual de **116 asuntos al mes** por cada plaza Técnica Judicial de trámite.

**5.2.** En relación con los asuntos terminados entre el período de 2014 al 2019 se registra un promedio de **6 492 asuntos anuales**, lo que representa un total **577 asuntos terminados al mes**.

**5.3.** Con base al análisis[13] de los motivos de términos entre período de 2017 al 2019 donde se obtiene un promedio de terminados de **6 933 asuntos** de los cuales **4 223 (61%) asuntos** finalizaron con motivo de termino de sentencia sin juicio oral, un total de **947 (14%) asuntos** por motivo de archivo[14] y un total

[13] Del análisis de motivo de término se excluye los datos estadísticos del 2014 al 2016 debido a que, no se desagrega la cantidad de sentencias con / sin juicio oral.
[14] **Archivo:** resolución de trámite que archiva el asunto.

de **382 (6%) de los asuntos** se finalizaron por motivo de sentencia con juicio oral; el restante de las **1 371 (20%)** de los asuntos por otro motivo que cierra estadísticamente[15] el expediente.

**5.4. Ante la declaratoria del 11 de marzo de 2020 de la pandemia "*Covid-19*"** a nivel mundial por parte de la Organización Mundial de la Salud y las medidas la restricción vehicular a nivel nacional durante el 2020 y 2021 por parte del Ministerio de Salud de Costa Rica se impacta en la cantidad de asuntos entrados en materia de Tránsito; dado que, "*el volumen de expedientes nuevos está supeditado[16] (subordinado - dependiente) por la cantidad de infracciones por accidentes de tránsitos que son enviadas a los diferentes despachos por el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)*".

❖ Con base al histórico 2014 al 2019, se registra una entrada promedio de **6512 asuntos al año**, donde en comparación al 2020 (**4069 asuntos**) se muestra una reducción del **38% (2443)** en la entrada anual de asuntos. En tanto, en comparación del 2021 (**1380 asuntos**) se muestra una reducción del **79% (5132) asuntos**.

❖ Con base al histórico 2014 al 2019, se registra una entrada mensual en promedio de **579 asuntos**; es decir, con una estructura de dos plazas de Juez, representa un total de **289 asuntos** por cada plaza. Dado al impacto de la pandemia, para el 2020 se registra una entrada mensual de **362 asuntos *(181 asuntos por plaza)*** y para el 2021 una entrada mensual de **123 asuntos *(aprox. 62 asuntos /plaza)*.**

❖ En términos absolutos, con base al histórico del **2019 *(previo pandemia)*** donde se registra una entrada de **7066 asuntos al año**, se presenta una reducción de **2457 (34%) asuntos** para el 2020 que registra un total de **4609 asuntos**. En tanto, en comparación del 2021 (**1380 asuntos**) se muestra una reducción de **5686 (80%) asuntos**.

**5.5.** En relación con el Circulante Final en términos absolutos se muestra una **reducción de 412(35%) asuntos** de diciembre de 2019 (**1190 asuntos**) en comparación a octubre de 2021 que registra un total de **778 asuntos**.

Aunado a lo anterior, al realizar un comparativo del Circulante Final de octubre de 2020 y octubre de 2021, se muestra a nivel de SIGMA una

[15] **Otros motivos de término**: Aculado, incompetencia, inhibitoria, resuelto por el Centro de Conciliación, Sobreseimiento.
[16] **Oficio 2034-PLA-ES-2020** del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación, aprobado por el Consejo Superior en **sesión 04-2021, artículo LXVI**.

desactualización de las fases del Circulante tal como se mostró en diciembre de 2020. Del **total 778 asuntos** que integran el Circulante Final a octubre de 2021, el **97% (757 asuntos)** se ubican a nivel del SIGMA en la fase de Denuncia.

**5.6.** En relación con la carga de trabajo de los recursos asignados al Juzgado de Tránsito de Alajuela y con base al histórico 2014 al 2019 (**previo pandemia**) se registra una **entrada 289 asuntos al mes por cada plaza de persona Jueza**; en tanto, a nivel de las cinco plazas de Técnico Judicial se registra un total **116 asuntos al mes por cada técnico de trámite**.

**5.7.** Resultante del impacto de la pandemia "Covid-19" durante el 2020 se registra una **reducción del 29% de la carga de trabajo** de las personas servidoras judiciales del Juzgado de Tránsito de Alajuela. A nivel de las personas juezas **se pasó de 289 a 205 asuntos por cada plaza de Juez** y en lo que respecta a los Técnicos Judiciales se **pasó de 116 a 82 asuntos por cada técnico de trámite**.

**5.8.** Ahora bien, según lo proyectado de 2021 se muestra una **reducción del 80% de la carga de trabajo** de las personas servidoras judiciales del Juzgado de Tránsito de Alajuela; donde, se **pasa de 289 a 59 asuntos por cada plaza de Juez**. En tanto, a nivel de los técnicos de trámite de **169 a 24 asuntos al mes por cada plaza de Técnico Judicial**.

**5.9.** Con base al histórico estadístico entre el 2014 al 2019 **se establece una estructura ideal (propuesta) de tres plazas de Técnico Judicial con una cuota de 15 asuntos diarios por cada plaza Técnico (trámite)**, donde permite atender la entrada de asuntos del Juzgado de Tránsito de Alajuela. Además, una plaza de Técnico Judicial 1 en el Área de Manifestación y otra plaza a cargo de los sistemas de SREM y COSEVI; así como, dos plazas de Juez 1 y una plaza de Coordinación Judicial.

**Cuadro 11**
**Estructura (propuesta) a nivel del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela**

| Puesto de Trabajo | Cantidad de Técnicos (Estructura actual) | Cantidad de Técnicos (Estructura propuesta) |
|---|---|---|
| **Juez 1** | 2 | 2 |
| **Coordinador Judicial 1** | 1 | 1 |
| **Técnico Judicial 1** | 1 | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| **(Manifestación)** | | |
| **Técnico Judicial 1 (Trámite)** | **5** | **3** |
| **Técnico Judicial 1 (SREM / COSEVI)** | **2** | **1** |
| **Total, recurso** | **11** | **8** |

**Fuente:** Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

**5.10.** Resultante de la reorganización de la estructura del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela **se recomienda disponer de tres de las ocho plazas de Técnico Judicial 1** para establecer posibles propuestas que permitan optimizar los recursos a nivel de la gestión operativa y a su vez atender lo dispuesto por Corte Plena en **sesión 27-2017**(art. XVI), **28-2017** (art. XV) y **29-2017** (art. XVI) donde se aprobó una serie de medidas de contención del gasto en el Poder Judicial.

**5.11.** Aunado a lo anterior, de la estructura asignada de ocho plazas de Técnico Judicial 1 al Juzgado de Tránsito de Alajuela al momento del estudio, la persona que ocupa la de Técnico Judicial 1 (**plaza: 44557**) en estado en "**Propiedad**" y quién funge como técnico de trámite, por recomendaciones emitidas por un equipo interdisciplinario integrados por Profesionales en Salud (Médica, Psicóloga y Salud Ocupacional) no puede atender actividades donde se tenga contacto con la persona usuaria; por lo que, las declaraciones y/o manifestaciones características a las labores ordinarias al puesto de tramite debe atenderse como recargo entre los otros recursos técnicos judiciales del Despacho.

**5.12.** Aunado a lo anterior, se realizó la consulta la Licda. Hazel Alfaro González, del Subproceso de Salud Ocupacional de la Dirección de Gestión Humana si las recomendaciones emitidas en minuta **909-SO-2018** en relación con la plaza de Técnico Judicial 1 (**plaza: 44557**) fue en apego a lo dispuesto en la **Circular 144-17** del 21 de setiembre de 2017, la cual corresponde a los pasos a seguir en caso de eventuales readecuaciones por riesgo y enfermedades del trabajo.

En atención a lo expuesto, la Licda. Hazel Alfaro González, del Subproceso de Salud Ocupacional de la Dirección de Gestión Humana indica manera textual que "*para el año 2018 el abordaje realizado por parte del equipo interdisciplinario del servicio de salud en Alajuela en conjunto con la jefatura*

*del despacho logró de manera integral abordar lo siguiente:*

***En la parte médica:*** *realizar diagnóstico en el cual se solicita al subproceso de Salud Ocupacional valorar la adquisición de equipo ergonómico, así mismo se realiza la valoración médico laboral en la cual se emiten recomendaciones específicas.*

***En la parte de Salud Ocupacional:*** *Valoración de puesto de trabajo y realizar ampliación de estudio ergonómico 1318-SO-2018 (adecuación del puesto de trabajo en colaboración con el obrero de mantenimiento).*

***En la parte de Psicología:*** *Se ha continuado con sesiones terapéuticas individuales abordando otros aspectos fuera del ámbito laboral (...)".*

Aunado a lo descrito, cita de manera textual lo siguiente:

*"(...) la intervención realizada por parte del equipo interdisciplinario se realizó de forma oportuna y específica de tal manera que hubo mejoría y estabilidad en la sintomatología de la funcionaria. Aunado a lo anterior, este proceso fue llevado a cabo de la mano con la jefatura, la cual tenía que velar por el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, no obstante, la intervención por parte de la Dra. Alvarado, Dra. Barboza y la suscrita* ***no fue dentro del programa de readecuación laboral ya que el mismo se debe ingresar de forma voluntaria por parte de la persona trabajadora****.".* **(*El resaltado no es del texto original)***

La Licda. Hazel Alfaro González, del Subproceso de Salud Ocupacional de la Dirección de Gestión Humana indica que*, "**una opción sería realizar una valoración médico laboral para actualizar las recomendaciones y evaluar si las que se habían emitido se encuentran vigentes**".* ***(El resaltado no es del texto original).***

## VI.Recomendaciones generales

En consideración del factor de la restricción vehicular a nivel nacional durante el 2020 y 2021 como parte de las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud de Costa Rica ante declaración del 11 de marzo de 2020 por parte de la Organización Mundial de la Salud, cuando se declara al "*Covid-19*" como pandemia a nivel mundial; donde, infiere de manera directa en "*el volumen de expedientes nuevos está supeditado*[17] *(subordinado - dependiente) por la cantidad de infracciones por accidentes de tránsitos que son enviadas a los diferentes despachos por el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)*" es que se establecen las recomendaciones técnicas con base el histórico estadístico 2014 al 2019 ***(previo pandemia);*** de manera que, se cuente con una gestión operativa real de la materia de Tránsito y a su vez, se garantice la buena gestión del personal. Lo anterior según se detalla en el párrafo número diez del ***apartado 3.21. Movimiento de trabajo*** contenido en el cuerpo del informe.

Debido a lo dispuesto se derivan las siguientes recomendaciones de manera puntual:

**Al Consejo Superior**

**6.1** Aprobar la siguiente estructura propuesta (ideal) para el Juzgado de Tránsito de Alajuela; de manera que, con base al histórico analizado del período de 2014 al 2019 se permita atender una entrada promedio de **6512 asuntos al año**, con una estructura de dos plazas de Juez 1, una plaza de Coordinador Judicial 1 y cinco plazas de Técnico Judicial 1.

**Figura 4**
**Estructura propuesta para el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela**

[17] **Oficio 2034-PLA-ES-2020** del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación, aprobado por el Consejo Superior en **sesión 04-2021, artículo. LXVI**.

**Nota:** En la figura 1 contenida en el apartado *3.1. Estructura funcional y organizacional* se detalla la estructura actual del despacho.
**Fuente:** Subproceso Modernización Institucional.

Aunado a lo anterior, se detalla en el siguiente cuadro la comparación de la estructura actual y la estructura propuesta resultante del estudio:

**Cuadro 12**
**Estructura (propuesta) a nivel del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela**

| Puesto de Trabajo | Cantidad de recurso (Estructura actual) | Cantidad de recurso (Estructura propuesta) |
|---|---|---|
| **Juez 1** | 2 | 2 |
| **Coordinador Judicial 1** | 1 | 1 |
| **Técnico Judicial 1 (Manifestación)** | 1 | 1 |
| **Técnico Judicial 1 (Trámite)** | **5** | **3** |
| **Técnico Judicial 1 (SREM / COSEVI)** | 2 | 1 |
| **Total, recurso** | **11** | **8** |

**Fuente:** Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

**6.2** Aprobar según la estructura anterior, con una cuota de trabajo a nivel de cada plaza de Juez **176 sentencias al mes** (22 de juicio y 154 de fallo de escritorio).

Dentro de la **variable de "fallo de escritorio"** se consideran los asuntos de sentencia sin juicio oral; en el caso, de la **variable de "juicio"** deben considerarse los señalamientos efectivos y las conciliaciones que se realizan en las audiencias.

**6.3** Aprobar según a estructura anterior a nivel de las plazas de Técnico Judicial (trámite) una **cuota de 15 asuntos diarios**. Además, se atenderán las declaraciones por rol interno del Despacho las cuales se estiman en dos declaraciones diarias por cada técnico de trámite.

En caso de no aprobarse la estructura propuesta y mantener el escenario actual de **cinco plazas de Técnico Judicial 1 abocadas al trámite**, con base el histórico estadístico del 2014 al 2019 de una entrada promedio de **579 asuntos al mes** según; únicamente, se estaría **se estaría utilizando el 37% (116 asuntos) de la capacidad operativa de cada plaza de técnico de tramitar 315 asuntos al mes**.

**6.4** Aprobar según la estructura anterior que, tanto la plaza de persona Técnica Judicial asignada a tiempo completo en el Área de Manifestación; así como, la plaza Técnica abocada a la atención de sistemas (SREM/COSEVI) podrán apoyar de manera temporal ante eventuales requerimientos como en el caso de "Planes remediales", inventarios estadísticos, tramitación de asuntos, atención de declaraciones y otros tipo de acciones de trabajo establecidas por parte del Consejo de Jueces y/o el Equipo de Mejora de Procesos para dar sostenibilidad a la gestión operativa del Despachos.

**6.5** Por lo expuesto se sugiere disponer **de tres de las ocho plazas de Técnico Judicial 1**, resultante de la reorganización de la estructura del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, para la atención de otras necesidades institucionales y a su vez atender lo dispuesto por Corte Plena en sesión 27-2017(art. XVI), 28-2017 (art. XV) y 29-2017 (art. XVI) donde se aprobó una serie de medidas de contención del gasto en el Poder Judicial.

Por tanto, **se sugiere tomar dos plazas *(#44563 y la #15583*) de Técnico Judicial 1 en condición "Vacante"; así como, una de las seis plazas de Técnico Judicial 1 en condición "Propiedad"** donde se respete las condiciones con que se asignaron las plazas, para la atención de la necesidad institucional del Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de Alajuela sustentado en el informe 890-PLA-2016, sesión de Consejo Superior N° 57-16, celebrada el 9 de junio del 2016, artículo XIII. Tribunal de Alajuela, en el cual dicho Tribunal contaba con una estructura más robusta que la actual, con 4 secciones híbridas, para un total de 13 jueces de juicio.

**Cuadro 13**
**Detalle de plazas en estado "Vacante# de Técnico Judicial 1**

| Clase | Puesto | Estado de puesto |
|---|---|---|
| **Técnico Judicial 1** | **44563** | **Vacante** |
| **Técnico Judicial 1** | **15583** | **Vacante** |

**Fuente:** Subproceso de Modernización de la Dirección de Planificación con datos extraídos de la relación de puestos SIGA al 5 de noviembre de 2021.

**6.6** .El Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela mantiene una estructura ordinaria dos Secciones de integración Colegiada, una Sección Unipersonal y un juez de Apelaciones lo que permite únicamente atender

el 57% (30) de los asuntos Colegiados del total de 53 que ingresan al mes durante el 2021; en tanto, un 25% (20) de los asuntos Unipersonales del total de 81 asuntos mensuales. Lo anterior, ha impacto en el Circulante en trámite, donde a enero de 2021 se registraba un total de 1279 asuntos y en diciembre de 2021 se registra un total de 2812 asuntos; es decir, un crecimiento de un 119%, a febrero de 2022 se registra un total de 2825 asuntos que integran el Circulante en trámite.

De contarse a nivel del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela con la integración de dos plazas de Juez 4 para la atención de asuntos Unipersonales se tendría la posibilidad de que las tres plazas de Juez Unipersonales puedan integrarse para realizar juicios Colegiados, funcionando como una sección híbrida. De esta forma también contarían con una plaza de manifestación y otra de ejecución

Por tanto, se recomienda recalificar las **dos plazas *(#44563 y la #15583*) de Técnico Judicial 1 en condición "Vacante" del Juzgado de Tránsito de Alajuela en plazas de Juez 4** para la integración de dos Secciones Unipersonales del Tribunal Penal y recalificar **una plaza de las seis plazas de Técnico Judicial 1 en condición "Propiedad" en plaza de Técnico Judicial 3 (trámite)** donde se respete las condiciones con que se asignaron las plazas; de manera que, se atienda la necesidad del requerimiento del recurso en apego a las disposiciones de Corte Plena en **sesión 27-2017**(art. XVI), **28-2017** (art. XV) y **29-2017** (art. XVI) donde aprobó una serie de medidas de contención del gasto en el Poder Judicial y a su vez permita incrementar la capacidad operativa del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

**Cuadro 14**
**Estructura (propuesta) para el Tribunal de Judicial del Primer Circuito Judicial de Alajuela**

| Clase | Estado de puesto | Puesto (Plaza) | Recomendación | Tipo plaza requerido |
|---|---|---|---|---|
| **Técnico Judicial 1** | **Vacante** | **44563**<br>**15583** | Disponer del recurso en estado vacante (**44563 y 15583)** del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial para requerimiento de dos plazas de Juez 4 para la integración de dos Secciones Unipersonales del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela. | Juez 4 (Sección Unipersonal) |
| **Técnico Judicial 1** | **Propiedad** | **15578**<br>**15579**<br>**44557****<br>**15575**<br>**44650**<br>**15589** | Disponer de una de las sesis plazas de Técnico Judicial 1 en estado "propiedad", donde se respete las condiciones con que se asignaron las plazas para requerimiento de una plaza de Técnico Judicial 3 (trámite) del Tribunal Penal del Primer | Técnico Judicial 3 (Trámite) |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Circuito Judicial de Alajuela.<br><br>Ahora bien, la asignación del recurso de Técnico Judicial **queda supeditado de la valoración médico laboral de la plaza (#44557) de Técnico Judicial 1** donde se determine si las recomendaciones emitidas por el equipo interdisciplinario del Servicio de Salud del Primer Circuito Judicial de Alajuela se encuentren vigentes y de ser así, cuáles serían las recomendaciones en apego al procedimiento institucional para atender las readecuaciones, traslados y el cese con responsabilidad patronal. | |

**Fuente:** Subproceso de Modernización de la Dirección de Planificación con datos extraídos de la relación de puestos SIGA al 5 de noviembre de 2021.

De aprobarse el escenario propuesto el Tribunal Penal del Primer Circuito se proyecta se incrementaría la capacidad productiva, la cual se detalla de manera puntual:

- **Dos secciones colegiadas:** producción teórica de 30 sentencias o medidas alternas, 57% de la entrada de colegiados.
- **Tres jueces unipersonales (dos que vendría de recalificación de plazas):** 60 sentencias o medidas alternas, 74% de la entrada de unipersonales.
- **Un Juez de Apelaciones,** queda con 30, cubriendo el 100% de las apelaciones y la carga administrativa de la coordinación.

**6.7** Solicitar al Consejo de la Administración de Circuito y la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Alajuela, que en caso de aprobarse la estructura propuesta de incrementar en dos plazas de Juez 4 (Unipersonal) para el Tribunal Penal de Alajuela se deberá tomar en consideración en los eventuales proyectos de redistribución, reestructuración y/o remodelación de espacios físicos de los Tribunales de Alajuela una Sala de Juicios para la atención de asuntos Unipersonales.

Se destaca que, a nivel Ministerio Público se dispone de recurso de Fiscal para dar sostenibilidad a la eventual Sección Unipersonal del Tribunal de Judicial; en tanto, la demanda de custodias sería mínima en asuntos unipersonales. En lo que respecta a nivel de Defensa Pública como parte de los abordajes del Modelo Penal se toma nota de la posible integración; aun así, esta Sección Unipersonal podrá atender asuntos con representación de persona Abogada Particular.

**6.8** Solicitar al Subproceso de Análisis de Puestos de la Dirección de Gestión Humana valorar la condición de las **plazas de Técnico Judicial 1 en estado en "Propiedad"**; debido a que, a nivel del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela la clase del puesto varía de Técnico Judicial 1 a Técnico Judicial 3.

Ahora bien, relevante destacar que la asignación del recurso de Técnico Judicial 3 al Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela **queda supeditado de la valoración médico laboral de la plaza (#44557) de Técnico Judicial 1** donde se determine si las recomendaciones emitidas por el equipo interdisciplinario del Servicio de Salud del Primer Circuito Judicial de Alajuela se encuentren vigentes y de ser así, cuáles serían las recomendaciones en apego al procedimiento institucional para atender las readecuaciones, traslados y el cese con responsabilidad patronal.

**Cuadro 15**

**Detalle de plazas en estado "Propiedad" de Técnico Judicial 1**

| Clase | Puesto | Estado de puesto |
|---|---|---|
| **Técnico Judicial 1** | **15578** | **Propiedad** |
| **Técnico Judicial 1** | **15579** | **Propiedad** |
| **Técnico Judicial 1** | **44557** | **Propiedad** |
| **Técnico Judicial 1** | **15575** | **Propiedad** |
| **Técnico Judicial 1** | **44650** | **Propiedad** |
| **Técnico Judicial 1** | **15589** | **Propiedad** |

**Fuente:** Subproceso de Modernización de la Dirección de Planificación con datos extraídos de la relación de puestos SIGA al 5 de noviembre de 2021.

**6.9** Reiterar la **Circular 13-2020**, donde se les hace saber a todas las Oficinas con personal a cargo que el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 108-19 celebrada el 12 de diciembre de 2019, artículo XXI, dispuso Modificar el procedimiento para atender las readecuaciones, traslados y el cese con responsabilidad patronal.

| Descripción del archivo | Archivo |
|---|---|
| **Circular 13-2020**. Procedimiento para atender las readecuaciones, traslados y el cese con responsabilidad patronal | Circular.13-2020.docx |

**6.10** Solicitar a la Dirección de Gestión Humana una valoración médico laboral de la **plaza (#44557) de Técnico Judicial 1** donde se determine si las recomendaciones emitidas por el equipo interdisciplinario del Servicio de Salud del Primer Circuito Judicial de Alajuela se encuentren vigentes y de ser así, cuáles serían las recomendaciones en apego al procedimiento institucional para atender las readecuaciones, traslados y el cese con responsabilidad patronal; donde, se considere la estructura propuesta resultante del Rediseño de Tránsito de Alajuela. Donde se considere que, la asignación de un recurso de Técnico de Judicial 1 en condición de *"Propiedad"* del Juzgado de Tránsito al Tribunal Penal del Primer Circuito de Alajuela para atender el requerimiento de un

Técnico Judicial 3 para atención el trámite **queda supeditado de la valoración médico laboral de la plaza (#44557) de Técnico Judicial 1.**

Lo anterior, en apego de la recomendación técnica emitida mediante correo electrónico del 24 de octubre de 2020 por parte de la Licda. La Licda. Hazel Alfaro González, del Subproceso de Salud Ocupacional de la Dirección de Gestión Humana quién indica de manea textual lo relacionado con el abordaje de la plaza (#44557) por parte del equipo interdisciplinario:

"*(…) la intervención realizada por parte del equipo interdisciplinario se realizó de forma oportuna y específica de tal manera que hubo mejoría y estabilidad en la sintomatología de la funcionaria. Aunado a lo anterior, este proceso fue llevado a cabo de la mano con la jefatura, la cual tenía que velar por el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, no obstante,* ***la intervención por parte de la Dra. Alvarado, Dra. Barboza y la suscrita no fue dentro del programa de readecuación laboral*** *ya que el mismo se debe ingresar de forma voluntaria por parte de la persona trabajadora.*

*"(…)* ***una opción sería realizar una valoración médico laboral para actualizar las recomendaciones y evaluar si las que se habían emitido se encuentran vigentes****". (****El resaltado no es del texto original)***

**6.11** Solicitar al Subproceso de Ambiente Laboral de la Dirección de Gestión Humana incorporar al Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, dentro los abordajes individuales y en apego a los protocolos establecidos para la gestión de ambiente laboral; en relación, con el ajuste de la estructura del despacho citado.

**Al Consejo de Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Alajuela**

**6.12** En apego al "*Reglamento del Consejo de Administración*" aprobado por Corte Plena en **sesión 3-2001**, celebrada el 22 de enero del 2001, artículo XXXVIII, se recomienda al Consejo de las Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Alajuela tomar nota del Rediseño de Procesos del Juzgado de Tránsito; así como, las eventuales realimentaciones mensuales realizadas por parte del Profesional de la Dirección de Planificación a cargo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad del Circuito; así como, del Profesional destacado en el seguimiento de la materia de Tránsito sobre el avance del comportamiento estadístico, rendimiento de la gestión operativa del Despacho, planes remediales y/o de trabajo propuestos a nivel de los Juzgado de Tránsito de Alajuela y así cumplir con las funciones pertinentes descritas en el artículo 12 del citado Reglamento que dispone de manera textual lo siguiente:

*"(…)*

• ***Velar por la buena marcha del Circuito****; analizar su funcionamiento y proponer las mejoras que se estime pertinentes.*

• *Proponer a la Corte Suprema de Justicia, las medidas o planes necesarios para* ***garantizar la eficiencia y buen servicio público de la justicia en el circuito****.*

• *Analizar y proponer ante el Consejo Superior lo pertinente en cuanto al circulante de las Oficinas;* ***verificar su rendimiento y el del personal que las conforman****. (…)"* **(La negrita no es del original).**

**Al Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela**

**6.13** Establecer los controles necesarios para que se mantengan actualizados los sistemas que utiliza el despacho en apego a la Circular **279-2020** se transcribe el acuerdo del Consejo Superior en sesión 103-2020, artículo XLI donde se dispuso como recomendación de la Dirección de Planificación, "*reiterar a todos los despachos judiciales las circulares No. 87-15, 159-15, 27 y 28-16, 160-16, 89-18, 133-18 y 94-2019, referente a la obligación de mantener todos los registros actualizados en el Sistema de Gestión, Sistema de Seguimiento de Casos y Escritorio Virtual. Asimismo, reiterarles que deben de realizar periódicamente inventarios de los expedientes, en todas las materias en los que son competentes tanto de primera y segunda instancia, los cuales se deben realizar entre los meses de enero y agosto de cada año, con el fin de suministrar información real y confiable de los despachos judiciales*".

**6.14** Aunado a lo anterior, mantener debidamente actualizadas todas las variables en el sistema que utiliza el Juzgado de Tránsito, conforme a lo indicado en las circulares 28-2016, 133-2018, 15-2019 y 94-2019.

**6.15** Considerar lo dispuesto en la **Circular 230-2020** de la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia sobre los "Deberes de las juezas y jueces en el Modelo de Sostenibilidad en las oficinas y despachos judiciales", donde se indica de manera textual lo siguiente:

*"(…) Es importante destacar, que para* ***la adecuada marcha del modelo de sostenibilidad que se implementa en los despachos judiciales, es necesario además, el involucramiento y la participación activa de los jueces y juezas de los distintos despachos, como responsables de dar un adecuado seguimiento y supervisión de las tareas que se delegan a los equipos de mejora****, así como de los planes remediales que se implementan y de la correcta lectura sobre la realidad del despacho, la cual se refleja claramente en los indicadores de gestión que esta Dirección implementa.*

*En el "****Reglamento de Organización y funcionamiento de los Consejos de Jueces y Juezas de la República****", aprobado por la Corte Plena en la sesión*

*N° 52-2013 del 16 de diciembre de 2013, se señalan en el artículo cinco, claramente las competencias de ese órgano, encontrándose en los incisos tres y ocho, aspectos relativos a la* ***responsabilidad que tienen los jueces, en la gestión integral del despacho y los atrasos que puedan presentarse en su funcionamiento***.

*Al respecto, el inciso tres de dicho artículo menciona:*

*"****3. Ejecutar los mecanismos para la distribución de las cargas de trabajo. Cuando se detecte algún atraso en el rendimiento del Despacho, adoptará las medidas que corresponda.****".*

**6.16** Considerar lo dispuesto por el Consejo Superior en **sesión 91-20, artículo XLVI**, mediante circular **239-2020**, donde se hace de conocimiento de todos los despachos judiciales del país la Obligación de las oficinas en las cuales se esté implementando el Modelo de Sostenibilidad y Seguimiento de los Proyectos de Rediseño, incluir en el Sistema de Proposición Electrónica de Nombramientos (PIN), como días no laborados solamente vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario.

**Al Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación.**

**6.17** Una vez aprobada la estructura (propuesta) por el Consejo Superior, realizar la capacitación al Equipo de Mejora de Procesos del Juzgado de Tránsito de Alajuela en relación con el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad; la cual, estará a cargo del Profesional destacado para el seguimiento de los despachos especializados en materia de Tránsito a nivel nacional.

**6.18** Brindar el seguimiento mensual de la gestión operativa del Juzgado de Tránsito en apego al Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad; de manera que, permita realimentar al Consejo de la Administración del Circuito Judicial de Alajuela.

## VII. Observaciones emitidas al informe preliminar (oficio 1358-PLA-EV-2021)

El contenido de este informe se puso en modo de consulta de las partes involucradas mediante el Oficio 1358-PLA-EV-2021 del 2 de diciembre de 2021, con el fin de que remitan las consultas, solicitudes y observaciones que consideren necesarias para una correcta interpretación de la información incluida, además de la implementación de las recomendaciones establecidas.

Como respuestas se recibió: correo electrónico del 7 de diciembre de 2021 del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela suscrito por el Lic. Geovanni Alfaro Villalobos, Juez Coordinador y el oficio 43-CIT-2021 del

8 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Minor Mendoza Cascante, integrante de la Comisión Interinstitucional de Tránsito. En el apartado de *"Anexos"* se adjunta el detalle de los archivos de las observaciones realizadas al Oficio 1358-PLA-EV-2021 del 2 de diciembre de 2021.

Seguidamente, se detalla a continuación las observaciones realizadas al presente informe por parte de las partes involucradas.

**Observaciones del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela emitidas mediante correo electrónico del 7 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Geovanni Alfaro Villalobos, Juez Coordinador.**

| Página | Párrafo | Observación concreta | Criterio de la Dirección de Planificación |
|---|---|---|---|
| 6 y 7 | final y primero | No concuerda metas estratégicas del PEI toda vez que reducción de tres plazas afectan condiciones de salud ambiente laboral y psicológicas del personal. | ***En relación con los alcances del PEI y el ajuste de estructura del Despacho resultante del Rediseño de Procesos del Juzgado de Tránsito de Alajuela.***<br>El Plan Estratégico Institucional 2019-2024 es un instrumento de planificación que guía la articulación y el trabajo en equipo del accionar judicial, el cual fue aprobado en sesión 56-18, artículo XXIII de Corte Plena.<br>El PEI mantiene cinco temas estratégicos, de los cuales se destaca la Planificación Institucional que tiene como objetivo estratégico "*dirigir la* ***gestión judicial en función de las prioridades institucionales con el fin de maximizar los recursos institucionales****".*<br>Además, se mantiene como acción estratégica de la Planificación Estratégica la *"Gestión estratégica: Gestionar el proceso de toma de decisiones conforme al contenido del plan estratégico con el fin de* ***administrar los presupuestarios en función de las prioridades*** |

| Página | Párrafo | Observación concreta | Criterio de la Dirección de Planificación |
|---|---|---|---|
| | | | ***institucionales****".*<br>Aunado a lo anterior, tal como se indicó en el apartado ***3.3.3 disposición de recurso técnico judicial 1 para necesidades institucionales*** el ajuste de la estructura del Juzgado de Tránsito responden a las medidas del contención del gasto en el Poder Judicial en relación con las "Medidas estructuras", aprobadas por Corte Plena en sesión 27-2017(art. XVI), 28-2017 (art. XV) y 29-2017 (art. XVI):<br>"(…)<br>• *La Dirección de Planificación realizará un estudio de las plazas que queden vacantes, con el fin de determinar si es posible prescindir de ellas o trasladarlas para la atención de otras necesidades, previo a la promoción de concursos para su nombramiento en propiedad.*<br>• *La Dirección de Planificación estudiará las estructuras administrativas de los diferentes programas para determinar si desarrollan labores duplicadas o paralelas y redistribuir el recurso.*<br>• *La Dirección de Planificación se abocará a realizar estudios donde potenciará la reorganización y el rediseño de los procesos para estandarizarlos. En los estudios de reorganización, implementará modelos eficientes, que faciliten la toma de decisiones; lejos de contemplar la creación de nuevas plazas, se harán propuestas con las existentes y se identificarán los recursos ociosos para* |

| Página | Párrafo | Observación concreta | Criterio de la Dirección de Planificación |
|---|---|---|---|
| | | | *trasladarlos a áreas de trabajo donde se requieran. De igual manera, el personal de los despachos propiciará nuevas formas de organización y buenas prácticas de gestión (...)"*<br>Ahora bien, con respecto a lo indicador por el Juzgado de Tránsito de Alajuela:<br>*"No concuerda metas estratégicas del PEI toda vez que reducción de tres plazas* ***afectan condiciones de salud ambiente laboral y psicológicas del personal" (la negrita no responde al original)***<br>Como se indicó en el apartado de *Antecedente*s, mediante el Oficio **PJ-DGH-ALAB-160-2020** del Subproceso Ambiente Laboral de la Dirección de Gestión Humana se destaca de manera textual lo siguiente:<br>*"(...) se está aplicando una encuesta de Condiciones de Trabajo y Salud, a una muestra representativa de toda la población judicial, cuyos resultados permitirán no solo contar con un panorama institucional sobre las condiciones de trabajo y salud de la población laboral;* ***incluidos los riesgos psicosociales que usualmente aborda el Subproceso de Ambiente Laboral en sus diagnósticos de clima laboral; sino también desarrollar la Política de Bienestar y Salud Laboral, la cual forma parte de las metas estratégicas del PEI institucional a cargo de la Dirección de Gestión Humana****.*<br>Además, se indica:<br>*"(...) De igual forma, si existen oficinas que presenten situaciones que* |

| Página | Párrafo | Observación concreta | Criterio de la Dirección de Planificación |
|---|---|---|---|
| | | | *justifiquen un abordaje individual, se atenderán conforme a los protocolos ya establecidos para la gestión del ambiente laboral."*<br>Se toma nota de lo indicado por el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, y se procede incorporar dentro de las recomendaciones dirigidas al Consejo Superior del Poder Judicial, de manera textual lo siguiente:<br>*Solicitar al Subproceso de Ambiente Laboral de la Dirección de Gestión Humana incorporar al Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, dentro los abordajes individuales y en apego a los protocolos establecidos para la gestión de ambiente laboral; en relación, con el ajuste de la estructura del despacho citado.*<br>Además, se incorpora una recomendación dirigida al Consejo Superior en relación con la disposición de una de las plazas de Técnico Judicial 1 que se encuentran en condición en "Propiedad" destacándose lo siguiente:<br>*Solicitar al Subproceso de Análisis de Puestos de la Dirección de Gestión Humana valorar la condición de las plazas de Técnico Judicial 1 en estado en "Propiedad"; debido a que, a nivel del Tribunal Penal la clase del puesto varia de Técnico Judicial 1 a Técnico Judicial 3.*<br>*Ahora bien, relevante destacar que la asignación del recurso de Técnico Judicial 3 al Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela queda* |

| Página | Párrafo | Observación concreta | Criterio de la Dirección de Planificación |
|---|---|---|---|
| | | | *supeditado de la valoración médico laboral de la plaza **(#44557)** de Técnico Judicial 1 donde se determine si las recomendaciones emitidas por el equipo interdisciplinario del Servicio de Salud del Primer Circuito Judicial de Alajuela se encuentren vigentes y de ser así, cuáles serían las recomendaciones en apego al procedimiento institucional para atender las readecuaciones, traslados y el cese con responsabilidad patronal.* |
| 27 | primero | La afluencia de público en el Despacho es sumamente alta lo que nos obliga a mantener un técnico a tiempo completo en esta labor, por lo que resulta imposible que apoye en otras labores puesto que estaríamos desmejorando la calidad de servicio que se debe prestar al público. | ***En relación con el puesto de Manifestación.***<br>Relevante destacar que, en estructuras de algunos despachos jurisdiccionales se tiene establecida la atención de la manifestación a través del rol por parte del personal técnico judicial de trámite; como es el caso, despachos de la periferia (Poás, Atenas, Orotina, San Mateo) del Primer Circuito Judicial de Alajuela.<br>Por tanto, se comparte el criterio del Juzgado de Tránsito en mantener la calidad de servicio brindado a la persona usuaria en el Área de Manifestación; de ahí que, se recomienda mantener el recurso a tiempo completo.<br>Ahora bien, con el objetivo de mantener cargas de trabajo equitativas que permitan una sana gestión del personal; así como, **garantizar el servicio de la persona usuaria a nivel de la tramitación de los asuntos**, es que se propone que la persona Técnica Judicial 1 asignada al tiempo completo en el Área |

| Página | Párrafo | Observación concreta | Criterio de la Dirección de Planificación |
|---|---|---|---|
| | | | de Manifestación eventualmente pueda apoyar en planes remediales establecido a lo interno del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela.<br>Por otra parte, en el apartado ***3.3.2 Personal Técnico Judicial*** donde se estima las cargas del personal técnico se recomienda una estructura (ideal) de tres personas técnicas judiciales abocadas al trámite con base al histórico estadístico entre el 2014 al 2019.<br>Además, se hace mención que :<br>"(…) ***como parte del impacto de la pandemia mundial "Covid-19"*** *se estima que de la cuota (propuesta) de 15 asuntos diarios por cada plaza de Técnico (trámite)* ***en relación con la reducción de asuntos entrados en materia de Tránsito durante el 2020*** *(410 asunto al mes****) se alcanzó un 86% (13 asuntos) de la cuota de 15 asuntos diarios****. En tanto,* ***para el 2021 (118 asuntos al mes) se estima que se alcanzaría un 53% (8 asuntos) de la cuota de 15 asuntos diarios****.*<br>*Ahora bien,* ***se recomienda al Consejo Superior mantener la estructura propuesta de tres técnicos judicial (trámite)*** *(…)"*<br>De manera que, dado a la baja entrada de asuntos en materia de Tránsito la colaboración del puesto asignado al Área de Manifestación no será de manera ordinaria; aun así, ante eventuales planes remediales se debe aclarar se podrá hacer uso.<br>Por último, se recalca que el mantiene, además, **mantiene una plaza de** |

| Página | Párrafo | Observación concreta | Criterio de la Dirección de Planificación |
|---|---|---|---|
| | | | **Técnico Judicial 1** para la atención del SREM/COSEVI donde se indica de manera textual lo siguiente:<br>*"(…) De igual manera, al Técnico Judicial 1 asignado a tiempo completo al área de manifestación, este recurso de requerirse por carga de trabajo podría apoyar en la tramitación de expedientes del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela."*<br>Se toma nota de lo indicado por el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, lo anterior, no afecta el contenido del informe. |
| 28, 29 | Cuadro N°4, y párrafos 4 y 1 | Se toma en cuenta un rango de fechas donde da inicio la pandemia y por ende las restricciones establecidas generan una disminución considerable de las cargas de trabajo. Se indica en el párrafo 4 de la pág. 28 que el cálculo se realiza durante 109 días hábiles, que van del 16 de marzo al 19 de agosto, sin embargo no se tomó en consideración las fechas que por la pandemia los despachos se mantuvieron cerrados por disposición del Consejo Superior a saber del 23 de marzo al 11 de abril. Lo cual implica que los días hábiles indicados no corresponden a la cantidad de días hábiles laborados. | ***En relación con la reducción de carga de trabajo entorno a las restricciones por la pandemia "Covid-19".***<br>Como se indicó supra, en el apartado ***3.3.2 Personal Técnico Judicial*** donde se estima las cargas del personal técnico se recomienda una estructura (ideal) de tres personas técnicas judiciales abocadas al trámite con base al histórico estadístico entre el 2014 al 2019.<br>Además, se hace mención que :<br>"(…) ***como parte del impacto de la pandemia mundial "Covid-19"*** *se estima que de la cuota (propuesta) de 15 asuntos diarios por cada plaza de Técnico (trámite)* ***en relación con la reducción de asuntos entrados en materia de Tránsito durante el 2020*** *(410 asunto al mes****) se alcanzó un 86% (13 asuntos) de la cuota de 15 asuntos diarios****. En tanto,* ***para el 2021 (118 asuntos al mes) se estima que se alcanzaría un 53% (8 asuntos) de la*** |

| Página | Párrafo | Observación concreta | Criterio de la Dirección de Planificación |
|---|---|---|---|
| | | | ***cuota de 15 asuntos diarios***.<br>*Ahora bien,* ***se recomienda al Consejo Superior mantener la estructura propuesta de tres técnicos judicial (trámite)*** *(…)"*<br>Por último, se establece que tanto la plaza de Técnico Judicial 1 asignado a tiempo completo en el Área de Manifestación; así como, la plaza de Técnico Judicial 1 asignado a la atención del SREM/COSEVI de requerirse por carga de trabajo podría apoyar en la tramitación de expedientes del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela.<br>Se toma nota de lo indicado por el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, lo anterior, no afecta el contenido del informe.<br><br>***En relación con el cálculo de días hábiles del cuadro N° 4 contenido en el informe.***<br>Se toma nota de lo indicado por el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela.<br>En apego a lo dispuesto por el Consejo Superior en **sesión 86-19, artículo XLV** dispuso aprobar como cierre colectivo "*los días 6, 7 y 8 de abril de 2020, correspondiente a Semana Santa*".<br>Además, Corte Plena en **sesión 15-2020**, **artículo único** debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad "*Covid-19*" donde se dispuso "*a. Suspender las actividades presenciales y que no sean teletrabajables que se desarrollan en el* |

| Página | Párrafo | Observación concreta | Criterio de la Dirección de Planificación |
|---|---|---|---|
| | | | *Poder Judicial con las salvedades y condiciones que se indicarán, a partir del día* ***lunes 23 de marzo de 2020 y hasta el día viernes 3 de abril de 2020****, a fin de que las personas servidoras se mantengan en sus hogares y reducir el contagio de la enfermedad COVID-19 (...)".****(El resaltado no es del original)***<br>Por tanto, de los días hábiles no laborados **(4 días)** considerados en el cuadro N° 4 se suman los **13 días** para un total de 17 días no laborados, según acuerdos citados; de manera que, del 16 de marzo al 19 de agosto de 2020 se registra un total de **96 días hábiles** y no **109 días** como se había indicado en el contenido del informe preliminar 1358-PLA-EV-2021. Se procede hacer el ajuste dentro del contenido del informe definitivo.<br>***Nota: Se incorpora dentro el apartado de anexos el aviso 08-2019 y Circular 52-2020 que respalda los días no laborados de 2020.*** |
| 29 | Cuadro N° 5 | Según se indica, cinco técnicos con una cuota diaria de doce expedientes cada uno, para un total de 60 asuntos nuevos y escritos semanales, en ese mismo cuadro con la propuesta de tres técnicos y una cuota diaria de 15 expedientes el resultado sería de 45 expedientes semanales, alejándose de los datos promedio arrojados en el | ***En relación con la interpretación del cálculo de la cuota (diaria) y el promedio período 2014-2019.***<br><br>Entre el período de 2014 al 2019 se estima una entrada promedio mensual de **579 asuntos.**<br>Para estimar el cálculo de la proyección mensual sería de la siguiente manera:<br>*Cuota diaria* ***x*** *Cantidad de días mes (21 días)* ***x*** *Cantidad técnicos =* ***Cuota teórica mensual*** |

| Página | Párrafo | Observación concreta | Criterio de la Dirección de Planificación |
|---|---|---|---|
| | | período 2014-2019. | Debido a lo dispuesto, se procede a detallar la interpretación con la cantidad de técnicos (5, 3 y 2) y la cuota diaria (12 y 15) en relación con el promedio período 2014-2019 (**579 asuntos al mes**).<br>***Primer escenario (5 técnicos, cuota 12 diarios)***<br>**12** cuota diaria x **21** días x **5** técnicos= **1260 asuntos al mes**.<br>Con una estructura de **cinco técnicos de trámite** y una cuota de **12 asuntos diarios** se cubre la entrada promedio de **579 asuntos al mes** y se tiene la capacidad de **atender 681 asuntos adicionales**.<br>***Segundo escenario propuesto (3 técnicos, cuota 15 diarios)***<br>**15** cuota diaria x **21** días x **3** técnicos= **945 asuntos al mes**.<br>Con una estructura de **tres técnicos de trámite** y una cuota de **15 asuntos diarios** se cubre la entrada promedio de **579 asuntos al mes** y se tiene la capacidad de **atender 366 asuntos adicionales**.<br>Es decir, en un escenario (ajustado) el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela con una estructura de **dos técnicos de trámite** y una cuota de **15 asuntos diarios** tendría la capacidad de cubrir la entrada promedio de **579 asuntos al mes** y **atender 51 asuntos adicionales**.<br>Aun así, con el objetivo de mantener una buena gestión personal a nivel del Despacho y previendo posibles incrementos en la entrada de asuntos es |

| Página | Párrafo | Observación concreta | Criterio de la Dirección de Planificación |
|---|---|---|---|
| | | | que se establecer de manera textual lo siguiente:<br>*"(…) se recomienda al Consejo Superior* ***mantener la estructura propuesta de tres técnicos judicial (trámite) y dar seguimiento al comportamiento estadístico*** *por parte del Profesional a cargo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad en materia de Tránsito en relación de la nueva normalidad donde se impacta la entrada de asuntos como parte de las medidas sanitarias ante la pandemia "Covid-19"* ***(El resaltado no corresponde al original).***<br>Se toma nota de lo indicado por el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, se procede ampliar la situación expuesta (supra) dentro del contenido del informe definitivo, en relación con el análisis del cuadro 5. |
| 30 y 31 | cuadro 6 párrafos 1,2,y 3 | Hace mención únicamente declaraciones y a llamadas telefónicas, sin tomar en consideración recibo de acuerdos conciliatorios, constitución de propietarios, ofrecimiento de prueba ampliación de declaración, remisión a medicatura entre otros. | ***En relación con la composición de la cuota del personal Técnico Judicial 1 abocado al trámite.***<br><br>Se establece una **cuota de 15 asuntos diarios** entre asuntos nuevos y escritos para cada plaza de Técnico Judicial 1 abocado al Trámite; por tanto, las diligencias pasadas a firmar por cada plaza de Juez 1 se contempla dentro del proveído de trámite; en tanto, las otras diligencias corresponden a la labor sustantiva del puesto.<br>Por otra parte, como se indicó supra el Juzgado de Tránsito de Alajuela con una estructura de **tres técnicos judiciales de trámite** y una **cuota de 15 asuntos** |

| Página | Párrafo | Observación concreta | Criterio de la Dirección de Planificación |
|---|---|---|---|
| | | | **diarios** se cubre la entrada promedio de **579 asuntos al mes** y se tiene la capacidad de atender **366 asuntos adicionales**; de manera que, se incremente el porcentaje rendimiento en un **66% (77 asuntos por plaza)** donde se estima se tramitará en promedio **193 asuntos al mes** por cada plaza de técnico de trámite.<br>Cabe destacar que, a pesar de que a nivel de trámite se esté utilizando el **61% (193 asuntos)** de la capacidad operativa de cada plaza de Técnico Judicial 1 abocado al trámite; además, se atenderán las declaraciones por rol interno del Despacho las cuales se estiman en dos declaraciones diarias por cada técnico de trámite.<br>Por otra parte, se establece que tanto la plaza de Técnico Judicial 1 asignado a tiempo completo en el Área de Manifestación; así como, la plaza de Técnico Judicial 1 asignado a la atención del SREM/COSEVI de requerirse por carga de trabajo podría apoyar en la tramitación de expedientes del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela.<br>Por último, se resalta que la persona Coordinadora Judicial no se contempló a nivel de la cuota de trámite de proveído; con el objetivo que pueda abocarse a las labores administrativas de la oficina y propias del puesto.<br>Se toma nota de lo indicado por el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, lo anterior, no afecta el contenido del informe. |

| Página | Párrafo | Observación concreta | Criterio de la Dirección de Planificación |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 32 a 34 | todos | En cuanto a la disposición de tres plazas de este Despacho tomando como parámetro el cuadro numero 2 de la página 21 se desprende del mismo que en este Juzgado presenta una entrada de 289 asuntos correspondiendo a cada técnico judicial un total de 116 expedientes por mes, superando a los homólogos Heredia, Cartago y Pavas en un alto porcentaje, a pesar de que este Despacho cuenta menos técnicos tramitadores que los Despachos mencionados, aún así se pretende disminuir las plazas con que cuenta el Juzgado. | ***En relación con la comparación de despachos homólogos y sus estructuras.*** Como parte de la metodología de Rediseño de Procesos se realiza la compilación de antecedentes; así como, la comparación de estructuras y las variables estadísticas de los despachos homólogos para determinar el estado de la oficina y así identificar posibles oportunidades de mejora de los procesos sujetos a estudio.<br>Ahora bien, este abordaje responde específicamente al Rediseño de Procesos del Juzgado de Tránsito de Alajuela, a cargo del Profesional de la Dirección de Planificación responsables del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad del del Primer Circuito Judicial de Alajuela, donde se considera el criterio técnico y análisis de las variables cualitativas y cuantitativas; de manera que, se emitan recomendaciones apegadas a la realidad (actual) a los entes técnicos correspondientes y en apego a las prioridades institucionales.<br>Como se indicó supra el ajuste de la estructura propuesta, se realiza con base el período estadístico de 2014 al 2019, donde el Juzgado de Tránsito con una estructura de **dos plazas de Técnico Judicial (trámite)** con una cuota de **15 asuntos diarios** tendría la capacidad de cubrir la entrada promedio de **579 asuntos al mes** y **atender 51 asuntos adicionales**.<br>Aun así, con el objetivo de mantener una buena gestión personal a nivel del |

| Página | Párrafo | Observación concreta | Criterio de la Dirección de Planificación |
|---|---|---|---|
| | | | Despacho y previendo posibles incrementos en la entrada de asuntos es que se establecer de manera textual lo siguiente:<br>*"(…) se recomienda al Consejo Superior* ***mantener la estructura propuesta de tres técnicos judicial (trámite) y dar seguimiento al comportamiento estadístico*** *por parte del Profesional a cargo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad en materia de Tránsito en relación de la nueva normalidad donde se impacta la entrada de asuntos como parte de las medidas sanitarias ante la pandemia "Covid-19 "* ***(El resaltado no corresponde al original).***<br>Se toma nota de lo indicado por el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, se procede ampliar la situación expuesta (supra) dentro del contenido del informe definitivo, en relación con el análisis del cuadro 5. |
| 37 | cuadro 9 | En cuanto a la cantidad de intervinientes la mayoría de asuntos cuentan con al menos cinco intervinientes (2 imputados, propietarios, abogados y testigos) en cuanto al tiempo de duración se establece una hora para asuntos de dos o cuatro intervinientes no se indica si esa hora abarca el tiempo en que el juzgador invita a resolver el asunto mediante el instituto de la conciliación, etapa la cual puede durar de 15 minutos a | ***En relación con la cantidad de señalamientos con más de cinco intervinientes.***<br>No se logra identificar en la observación del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela la cantidad de audiencias con más de 5 intervinientes.<br>Ahora bien, es relevante destacar que, como se hizo mención en el apartado ***3.3.1 Personas Juzgadoras*** "*en análisis de los motivos de términos del 2017-2019 se determina que en promedio se finalizó un total de* ***6933 asuntos*** *de los cuales* ***4223 (61%) asuntos*** *corresponde* |

| Página | Párrafo | Observación concreta | Criterio de la Dirección de Planificación |
|---|---|---|---|
| | | media hora, en caso de fallida se debe continuar con la audiencia que puede tardar aproximadamente una hora o más . Por otro lado los asuntos de cinco o mas intervinientes se establece un promedio de cuatro horas lo cual implicaría que las ocho horas de trabajo serían únicamente para realizar esas audiencias no quedando tiempo dentro del horario laboral para la redacción de las sentencias y atender los asuntos propios del Despacho, así como las funciones de recargo que tiene el juez coordinador, las cuales ocupan en algunos casos varias horas para rendir informes. | *a motivo de termino de **sentencia sin juicio oral**".*<br>Además, se indica de manera textual:<br>*" (...)*<br>*Importante resaltar que, dentro de la **variable de "fallo de escritorio" se consideran los asuntos de sentencia sin juicio oral**; en el caso, de la variable de "juicio" deben considerarse los señalamientos efectivos y las conciliaciones que se realizan en las audiencias.*<br>*Durante el período 2020 se dictó un total de **151 sentencias al mes (14 de juicio y 137 de fallo de escritorio)** más el recargo de trámite de las resoluciones de trámite que archivan los asuntos que se estiman en promedio 27 asuntos al mes (...)".*<br>Por otra parte, en el apartado ***3.3.4 Señalamientos y fallo de escrito***, se estima que el **porcentaje de efectividad de las audiencias es del 36%** en el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela; por lo que, de no realizarse la audiencia, se aprovechará ese espacio para resolver o firmar, según la necesidad de cada Juez o Jueza; con lo que se logra maximizar el recurso profesional y el tiempo efectivo por semana.<br>Por último, se procede aclarar que el tiempo considerado de la posible conciliación se encuentra considerado dentro el tiempo señalado para la audiencia. Con base al Libro de Control de Señalamientos (2019) del Despacho, se estima que en promedio se programa |

| Página | Párrafo | Observación concreta | Criterio de la Dirección de Planificación |
|---|---|---|---|
| | | | un total de 124 señalamientos al mes, de los cuales se registra una métrica de **9 (7%)** conciliaciones por mes.<br>Se toma nota de lo indicado por el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, lo anterior, no afecta el contenido del informe.<br><br>***En relación con el tiempo efectivo para la redacción de sentencias y atención de labores administrativas.***<br><br>Como se indicó en el apartado ***3.3.4 Señalamientos y fallo de escrito***, se estima que el **porcentaje de efectividad de las audiencias es del 36%** en el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela; por lo que, de no realizarse la audiencia, se aprovechará ese espacio para resolver o firmar, según la necesidad de cada Juez o Jueza; con lo que se logra maximizar el recurso profesional y el tiempo efectivo por semana.<br>Aunado a lo anterior, en la **nota (b) del cuadro 9** contenido en el informe preliminar (1358-PLA-EV-2021) y puesto en consulta, se indica de manera textual lo siguiente:<br>**Nota (b):** Total de 64 señalamientos al mes por cada plaza de persona Jueza; donde, al considerar el **porcentaje de efectividad del 36% se estaría realizando un total de 23 señalamientos lo que permite cumplir con la cuota de 22 sentencias con juicio oral al mes por cada persona Jueza de Fondo.** ***(la negrita no corresponde al*** |

| Página | Párrafo | Observación concreta | Criterio de la Dirección de Planificación |
|---|---|---|---|
| | | | ***texto original)***<br>Se toma nota de lo indicado por el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, lo anterior, no afecta el contenido del informe. |

**Observaciones de la Comisión Interinstitucional de Tránsito emitidas mediante oficio 43-CIT-2021 del 8 de diciembre de 2021 suscrito por el Lic. Minor Mendoza Cascante, integrante de la Comisión Interinstitucional de Tránsito:**

| Página | Párrafo | Observación concreta | Criterio de la Dirección de Planificación |
|---|---|---|---|
| 53 | Punto 6.4 | Esta Comisión considera que los efectos que ha provocado la pandemia en cuanto a dinámicas de trabajo deben ser contempladas para la reducción de plazas o movimientos de trabajo. | ***En relación con considerar los efectos de la pandemia (Covid-19) para la reducción de plazas o movimiento de trabajo.***<br>Se comparte del criterio con la Comisión Interinstitucional de Tránsito; de ahí que, dentro del apartado de ***antecedentes en el punto 1.6*** se indica de manera textual lo siguiente:<br>*"(…)*<br>***Ahora bien, en vista de la restricción vehicular a nivel nacional como parte de las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud de Costa Rica durante el 2020 y 2021 infirieren en la cantidad de asuntos entrados de materia de Tránsito****; debido a que, "el volumen de expedientes nuevos está supeditado (subordinado - dependiente) por la cantidad de infracciones por accidentes de tránsitos que son enviadas a los diferentes despachos por el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)".* ***Para efectos del Rediseño de Procesos del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela se estima la carga de trabajo previo a la*** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | ***declaratoria de emergencia con base al histórico comprendido entre el 2014 al 2019 y en paralelo se estima el impacto en la gestión operativa durante el 2020 y hasta el tercer trimestre de 2021****." (El resaltado no corresponde al texto original)* Por tanto, las recomendaciones emitidas a nivel de cargas de trabajo y ajuste de estructura se realizan con base al histórico del período de 2014 al 2019; debido a que, durante el 2020 y 2021 la cantidad de asuntos entrados en materia de tránsito registró una reducción como se indicó de manera textual en el apartado de ***Información Relevante, punto 3.2. 1 movimiento de trabajo (asuntos entrados, terminados y circulante)*** de manera textual:<br><br>*"(...) en consideración del factor de la restricción vehicular a nivel nacional durante el 2020 y 2021 como parte de las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud de Costa Rica ante declaración del 11 de marzo de 2020 por parte de la Organización Mundial de la Salud, cuando se declara al "Covid-19" como pandemia a nivel mundial; donde, infiere de manera directa en "el volumen de expedientes nuevos está supeditado (subordinado - dependiente) por la cantidad de infracciones por accidentes de tránsitos que son enviadas a los diferentes despachos por el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)" se procede a determinar el impacto de la pandemia a nivel del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela en relación con la cantidad de asuntos entrados:*<br>❖ *Con base al histórico 2014 al 2019, se registra una entrada promedio de* ***6512*** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | ***asuntos al año**, donde en comparación al 2020 **(4069 asuntos)** se muestra una reducción del **38% (2443)** en la entrada anual de asuntos. En tanto, en comparación del 2021 **(1380 asuntos)** se muestra una reducción del **79% (5132) asuntos**.*<br><br>❖ *Con base al histórico 2014 al 2019, se registra una entrada mensual en promedio de **579 asuntos**; es decir, con una estructura de dos plazas de Juez, representa un total de **289 asuntos** por cada plaza. Dado al impacto de la pandemia, para el 2020 se registra una entrada mensual de **362 asuntos (181 asuntos por plaza)** y para el 2021 una entrada mensual de **123 asuntos (aprox. 62 asuntos /plaza).***<br><br>❖ *En términos absolutos, con base al histórico del **2019 (previo pandemia)** donde se registra una entrada de **7066 asuntos al año**, se presenta una reducción de **2457 (34%)** asuntos para el 2020 que registra un total de **4609 asuntos**. En tanto, en comparación del 2021 **(1380 asuntos)** se muestra una reducción de **5686 (80%)** asuntos.*<br>Se toma nota de lo indicado por la Comisión Interinstitucional de Tránsito, lo anterior, no afecta el contenido del informe. |

## I. Anexos y apéndices

### a. Anexos

| N° | Descripción | Archivo adjunto |
|---|---|---|
| 1 | Detalle de las funciones realizadas por puesto. | Funciones por puesto.zip |
| 2 | Oficio CAL-86-2020. Contraloría Regional de Alajuela | Explicación de las categorías de los Infor; Oficio CAL-86-2020 (Contraloría).PNG |
| 3 | Oficios 793-SO-18. Subproceso de Salud Ocupacional de la Dirección de Gestión Humana | 793-SO-18 Minuta reunión (1).pdf |
| 4 | Oficios 909-SO-18. Subproceso de Salud Ocupacional de la Dirección de Gestión Humana | 909-SO-18 Minuta reunión 13-06-18.pdf |
| 5 | Oficios 950-SO-18. Subproceso de Salud Ocupacional de la Dirección de Gestión Humana | 950-SO-18 Minuta Reunión 18-06-18.pd |
| 6 | Correo. Atención Consulta Caso Marta Molina. Criterio de la Licda. Hazel Alfaro González, Subproceso Salud Ocupacional de la Dirección de Gestión Humana. | Antención. Consulta del Caso Marta Molin |
| 7 | Correo. Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela suscrito por el Lic. Geovanni Alfaro Villalobos, Juez Coordinador, en relación con las observaciones al informe 1358-PLA-EV-2021. | Lic. Geovanni Alfaro, Juez Tránsito Alajuela |
| 8 | Oficio 43-CIT-2021 suscrito por el Lic. Minor Mendoza Cascante, integrante de la Comisión Interinstitucional de Tránsito, en relación con las observaciones al informe 1358-PLA-EV-2021. | Lic. Minor Mendoza, Comisión Interinstituc |
| 9 | **Aviso 08-2019**. Consejo Superior en **sesión 86-19, art. XLV** dispuso aprobar como cierre colectivo "*los días 6, 7 y 8 de abril de 2020, correspondiente a Semana Santa*". | AVISO N.pdf |

| N° | Descripción | Archivo adjunto |
|---|---|---|
| 10 | **Circular. 52-2020**. Corte Plena en **sesión 15-2020**, **artículo único** debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad "*Covid-19*". | CIRCULAR N.pdf |

**b.Apéndices**

| N° | Descripción | Archivo adjunto |
|---|---|---|
| 1 | Libro Pase a fallo | Libro pase a fallo.xlsx |
| 2 | Matriz de Indicadores (propuesta) | Indicadores.xls |
| 3 | Correo. Manual de inventarios (21 al 25 de setiembre de 2020) | Manual Inventario de Expedientes (nuevas t |
| 4 | Correo. Validación de tareas y escritos por parte del Despacho | Juzgado de Tránsito Alajuela. Validación d |

| N° | Descripción | Archivo adjunto |
|---|---|---|
| 5 | Correo. Muestreo de expedientes (Minuta 71-PLA-MI- MNTA-2020) | Muestreo de Expediente. Tránsito A |
| 6 | Minuta 1. Reunión Apertura Rediseño | Dirección de Planificación.pdf |
| 7 | Presentación Inicia. Apertura Rediseño | Apertura Rediseño_Tránsito.ppt |
| 8 | Diagrama General de Proceso | Diagrama General del Proceso.xlsx |
| 9 | Funciones básicas de los técnicos y técnicas judiciales, del Juzgado de Tránsito de Alajuela. | MANUAL DESCRIPTIVO DE PU |
| 10 | Justificación técnica de la redistribución de recursos a nivel de la Jurisdicción Penal en el Primer Circuito Judicial de Alajuela. | RE Justificación de distribución de recurs |

*Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas.*

| INFORME | NOMBRE | PUESTO |
|---|---|---|
| **Elaborado por** | Ing. Christopher Zamora Solís | Profesional 2 |
| **Revisado por: / En coordinación con** | Licda. Rocío Picado Vargas | Coordinadora de Unidad a.i. |
| **Aprobado por:** | Ing. Dixon Li Morales | Jefe a.i. Proceso Ejecución de las Operaciones |

[…]”.

-0-

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el oficio Nº 684-PLA-EV-2022 de la Dirección de Planificación, relacionado con el Rediseño de Procesos del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela. **2)** Aprobar la estructura propuesta por la Dirección de Planificación para el Juzgado de Tránsito de Alajuela, la cual se conformaría con dos plazas de Juez (a) 1, una plaza de Coordinador (a) Judicial 1 y cinco plazas de Técnico (a) Judicial 1, permitiendo atender una entrada promedio de **6512 asuntos al año**, con base al histórico analizado del período de 2014 al 2019.

**Figura 4**
**Estructura propuesta para el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela**

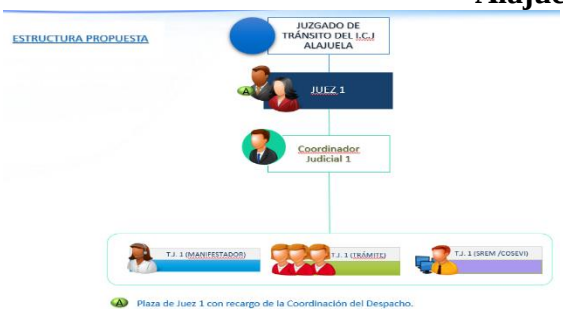


**Nota:** En la figura 1 contenida en el apartado *3.1. Estructura funcional y organizacional* se detalla la estructura actual del despacho.

**3)** Aprobar una cuota de trabajo a nivel de cada plaza de Juez (a) de **176 sentencias al mes** (22 de juicio y 154 de fallo de escritorio). Dentro de la **variable de "fallo de escritorio"** se consideran los asuntos de sentencia sin juicio oral; en el caso, de la **variable de "juicio"** deben considerarse los señalamientos efectivos y las conciliaciones que se realizan en las audiencias. **4)** Aprobar a nivel de las plazas de Técnico (a) Judicial (trámite) una **cuota de 15 asuntos diarios**. Además, se atenderán las declaraciones por rol interno del Despacho las cuales se estiman en dos declaraciones diarias por cada técnico de trámite. **5)** Aprobar que tanto la plaza de persona Técnica Judicial asignada a tiempo completo en el Área de Manifestación; así como, la plaza de Técnica abocada a la atención de sistemas (SREM/COSEVI) podrán apoyar de manera temporal ante eventuales requerimientos como en el caso de "Planes remediales", inventarios estadísticos, tramitación de asuntos, atención de declaraciones y otro tipo de acciones de trabajo establecidas por parte del Consejo de Jueces y/o el Equipo de Mejora de Procesos para dar sostenibilidad a la gestión operativa del Despacho. **6)** Acoger la sugerencia de disponer **de tres de las ocho plazas de Técnico (a) Judicial 1**, resultante de la reorganización de la estructura del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, para la atención de otras necesidades institucionales y a su vez atender lo dispuesto por Corte Plena en sesión 27-2017(art. XVI), 28-2017 (art. XV) y 29-2017 (art. XVI) donde se aprobó una serie de medidas de contención del gasto en el Poder Judicial. En consecuencia, **las plazas vacantes *#44563 y #15583* de Técnico Judicial 1; así como una de las seis plazas en propiedad de Técnico (a) Judicial 1 (15578, 15579, 44557, 15575, 44650,**

**15589), serán asignadas** para la atención de la necesidad institucional del Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de Alajuela, sustentado en el informe 890-PLA-2016, sesión de Consejo Superior N° 57-16, celebrada el 9 de junio del 2016, artículo XIII; con el fin de incrementar la capacidad operativa del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela conforme se detalla en el presente informe. **7) El Subproceso de Análisis de Puestos** realizará el **estudio de recalificación** de las plazas vacantes número **44563 y 15583** de Técnico (a) Judicial 1 del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a efectos de que se determine si es viable modificarlas a la categoría **de Juez (a) 4** para la integración de dos Secciones Unipersonales del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela. Asimismo, debe realizar el **estudio de recalificación** de **una de las seis plazas** en propiedad de Técnico Judicial 1 **a plaza de Técnico (a) Judicial 3 (trámite)**, la cual se asignará al citado Tribunal Penal. En este último caso, valorará la condición de las **plazas en propiedad de Técnico Judicial 1**; ya que, a nivel del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela, la clase del puesto varía de Técnico Judicial 1 a Técnico Judicial 3. Las anteriores recalificaciones quedan sujetas hasta tanto exista contenido presupuestario y se cuente con la aprobación de este Consejo. **8)** La **Dirección de Gestión Humana** deberá: **a)** Realizar una valoración médico laboral de la persona que ocupa en propiedad la **plaza (#44557) de Técnico Judicial 1,** donde se determine si las recomendaciones emitidas por el equipo interdisciplinario del Servicio de Salud del Primer Circuito Judicial de Alajuela se encuentran vigentes y de ser así, cuáles serían las recomendaciones en apego al procedimiento institucional para atender las readecuaciones, traslados y el cese con responsabilidad patronal; donde, se considere la estructura propuesta resultante del Rediseño de Tránsito de Alajuela. Lo anterior, en apego a la recomendación técnica emitida mediante correo electrónico del 24 de octubre de 2020 por parte de la Licda. La Licda. Hazel Alfaro González, del Subproceso de Salud Ocupacional de la Dirección de Gestión Humana quien indica de manea textual lo relacionado con el abordaje de la plaza (#44557) por parte del equipo interdisciplinario: "*(…) la intervención realizada por parte del equipo interdisciplinario se realizó de forma oportuna y específica de tal manera que hubo mejoría y estabilidad en la sintomatología de la funcionaria. Aunado a lo anterior, este proceso fue llevado a cabo de la mano con la jefatura, la cual tenía que velar por el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, no obstante, la intervención por parte de la Dra. Alvarado, Dra. Barboza y la suscrita no fue dentro del programa de readecuación laboral ya que el mismo se debe ingresar de forma voluntaria por parte de la persona trabajadora. "(…) una opción sería realizar una valoración médico laboral para actualizar las recomendaciones y evaluar si las que se habían emitido se encuentran vigentes".* **(*El resaltado no es del texto original*). b)** Tomar en consideración las recomendaciones que se emitan en la valoración médico laboral solicitada en el punto anterior, para la selección de la plaza en propiedad que se asignará al Tribunal Penal de Alajuela, a efectos de que se determine si es conveniente o no tomarla en cuenta, o bien, si resulta recomendable mantenerla en el Juzgado de Tránsito realizando funciones que se ajusten a su condición de salud. **9)** Solicitar al **Subproceso de Ambiente Laboral de la Dirección de Gestión Humana** incorporar al Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, dentro los abordajes individuales y en apego a los protocolos establecidos para la gestión de ambiente laboral; en relación, con el ajuste de la estructura del despacho citado. **10)** El **Juzgado**

**de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela** deberá: **a)** Establecer los controles necesarios para que se mantengan actualizados los sistemas que utiliza el despacho, en apego a la Circular 279-2020 en la que se transcribe el acuerdo del Consejo Superior en sesión 103-2020, artículo XLI donde se dispuso como recomendación de la Dirección de Planificación, "reiterar a todos los despachos judiciales las circulares No. 87-15, 159-15, 27 y 28-16, 160-16, 89-18, 133-18 y 94-2019, referente a la obligación de mantener todos los registros actualizados en el Sistema de Gestión, Sistema de Seguimiento de Casos y Escritorio Virtual. Asimismo, reiterarles que deben de realizar periódicamente inventarios de los expedientes, en todas las materias en los que son competentes tanto de primera y segunda instancia, los cuales se deben realizar entre los meses de enero y agosto de cada año, con el fin de suministrar información real y confiable de los despachos judiciales". **b)** Mantener debidamente actualizadas todas las variables en el sistema que utiliza el Juzgado de Tránsito, conforme a lo indicado en las circulares 28-2016, 133-2018, 15-2019 y 94-2019. **c)** Considerar lo dispuesto en la Circular 230-2020 de la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia sobre los "Deberes de las juezas y jueces en el Modelo de Sostenibilidad en las oficinas y despachos judiciales". **d)** Considerar lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 91-20, artículo XLVI, mediante circular 239-2020, donde se hace de conocimiento de todos los despachos judiciales del país la Obligación de las oficinas en las cuales se esté implementando el Modelo de Sostenibilidad y Seguimiento de los Proyectos de Rediseño, incluir en el Sistema de Proposición Electrónica de Nombramientos (PIN), como días no laborados solamente vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario. **11)** Solicitar al **Consejo de Administración y la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, que con la aprobación de la nueva estructura de incrementar en dos plazas de Juez 4 (Unipersonal) para el Tribunal Penal de Alajuela, deberá tomar en consideración en los eventuales proyectos de redistribución, reestructuración y/o remodelación de espacios físicos de los Tribunales de Alajuela una Sala de Juicios para la atención de asuntos Unipersonales. **12)** El Consejo de Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Alajuela, **en apego al** "*Reglamento del Consejo de Administración*" aprobado por Corte Plena en sesión 3-2001, celebrada el 22 de enero del 2001, artículo XXXVIII, deberá tomar nota del Rediseño de Procesos del Juzgado de Tránsito; así como, las eventuales realimentaciones mensuales realizadas por parte del Profesional de la Dirección de Planificación a cargo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad del Circuito; así como, del Profesional destacado en el seguimiento de la materia de Tránsito sobre el avance del comportamiento estadístico, rendimiento de la gestión operativa del Despacho, planes remediales y/o de trabajo propuestos a nivel de los Juzgado de Tránsito de Alajuela y así cumplir con las funciones pertinentes descritas en el artículo 12 del citado reglamento. **13) El Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación** deberá: **a)** Realizar la capacitación al Equipo de Mejora de Procesos del Juzgado de Tránsito de Alajuela en relación con el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad; la cual, estará a cargo del Profesional destacado para el seguimiento de los despachos especializados en materia de Tránsito a nivel nacional. **b)** Brindar el seguimiento mensual de la gestión operativa del Juzgado de Tránsito en apego al Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad; de manera que, permita realimentar al Consejo de la Administración del Circuito Judicial de Alajuela. **14)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, el Subproceso de Evaluación, el

Subproceso de Modernización Institucional, el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela, la Comisión Interinstitucional de Tránsito, Lic. Minor Mendoza Cascante, Administrador de la Jurisdicción de Tránsito, la Dirección de Gestión Humana, el Subproceso de Análisis de Puestos, la Unidad de Salud Ocupacional, el Subproceso de Ambiente Laboral, la Dirección Ejecutiva, el Consejo de Administración y la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Alajuela, la Contraloría de Servicios de Alajuela, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Oficina de Control Interno, la Auditoría Judicial y la Inspección Judicial, para lo de su cargo. **Se declara acuerdo firme."**

**Atentamente,**

**Licda. Vanessa Fernández Salas**
**Prosecretaria General**
**Secretaría General de la Corte**

Cc Comisión Interinstitucional de Tránsito
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela
Tribunal de la Inspección Judicial
Auditoría Judicial
Dirección de Planificación
Dirección Ejecutiva,
Dirección de Gestión Humana
Oficina de Control Interno,
Contraloría de Servicios de Alajuela,
Subproceso de Análisis de Puestos
Unidad de Salud Ocupacional
Subproceso de Ambiente Laboral,
Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Alajuela,
Consejo de Administración del Circuito Judicial de Alajuela
Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional,
Lic. Minor Mendoza Cascante, Administrador de la Jurisdicción de Tránsito
Diligencias/ Refs: (**15101-2014 / 9221-2022)**
*Lbm*